ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.40	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 13 de Diciembre de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4,527

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Bateliére 18.

» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin

EL SIGLO

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Combate á los adversarios del Banco, echando mano del cuerpo 10 que reemplaza al cuerpo 8 tan solo en las grandes y solemnes ocasiones.

«Entre esos adversarios—dice—mas ó menos embozados, de todo progreso público, los hay que se agitan sólo á impulso de pasiones mezquinas, ya de odio ó de envidia, contra los ciudadanos que están en el poder; los hay que obedecen únicamente á la voz de ambiciones personales; y los hay, por fin, que no tienen otra aspiracion que la de poder continuar haciendo su agosto á expensas de la depresion general de las fuerzas activas de la Nacion.

Así, una vez será un diario que irá susurrando *sotto voce* que la fundacion del Banco responde á fines políticos; otra vez será algun *bersagliere* inválido que respondiendo á propósitos de muy dudosa moral pública, negará la seriedad é importancia financiera de la firma con que ha tratado el Gobierno; ora serán unos maestros cantores, muy conocidos por sus proezas dentro y fuera del país, que se meterán á predicadores de abnegacion y de desinterés, para lamentar que se haya hecho caso omiso de sus luces y virtudes en el momento de proyectar la fundacion del Banco; ora, por fin, serán financistas despechados que, no pudiendo ocultar su contrariedad al advertir que otros han alcanzado lo que ellos no han conseguido, inventan travesuras sobre travesuras para hacer obstruccion al proyecto y crearle toda especie de dificultades.»

La Prensa—Exhorta á sus correligionarios á organizarse para las próximas elecciones.

Dice:

«Hay que romper esta capa de hielo que nos estrecha y nos ahoga como los témpanos del Norte á los audaces y valientes exploradores del polo; hay que vencer este desaliento, esta triste conviccion de que nada es posible contra el elemento oficial que dispone del dinero y de la fuerza; hay que fecundar este desierto en que sucumbe marchita por el viento letal de la indiferencia toda planta que brota al calor de pasiones generosas.»

La Razon—Reflexiona acerca del movimiento obrero que se está produciendo en Montevideo y entre otras cosas dice:

«No aparece en nuestro movimiento obrero la mas lijera tendencia á los delirios del comunismo europeo. Nada hay en él que contraríe las bases constitutivas de la sociedad moderna: la propiedad, la familia y la libertad.

Los estatutos, que hemos tenido á la vista, de diferentes sociedades de trabajadores, con mucho tino y acierto, excluyen de toda deliberacion social las *cuestiones religiosas y políticas*. Cada gremio, segun esos estatutos, se asocia simplemente para mancomunar intereses y dispensarse mútua proteccion.

No hostilizemos, no llevemos palabras de desaliento á esa obra santa de la fraternidad del trabajo, que se inicia bajo tan prudentes auspicios y con tan modestas aspiraciones. Mas bien debemos acompañarla, tributarle el homenaje de nuestra respetuosa simpatia, para inspirar á los obreros la confianza de que son dignos y tener el derecho de pedirles que crean en nuestra sinceridad cuando llegue el momento de decirles que pretenden cosas imposibles ó que se dejan extraviar por agitadores extraños que explotan su credulidad para deslumbrarlos con utopias contrarias á todo órden social.

Tambien se objeta que las asociaciones obreras son la preparacion obligada de las huelgas, y que estas se renovarán con frecuencia cuando aquellas estén convenientemente organizadas.—Y á eso respondemos que las huelgas no pueden ser condenadas en absoluto, y que es nimio asustarse de ellas como de un fantasma precursor de los excesos anarquistas.»

El Nacional—Desarrolla la siguiente tesis:

«La campaña que ha venido y viene librando la prensa de la capital, contra los procederes arbitrarios de la policía, tiene dos fases: la de amparar en la acepcion más amplia de la palabra los derechos individuales de los habitantes de la república, y la de preservar por modo indirecto del ataque sistemático a los ciudadanos que mañana en el goce de sus prerrogativas constitucionales quieran reunirse á deliberar sobre asuntos de categoria política.»

El Bien—Dedica al asunto Buhigas estas consideraciones:

«Desde el primer momento y aunque reconocimos toda la rectitud que presidió el sumario, y aunque tambien reconozcamos en algunos miembros de la Cámara el patriótico deseo de hacer caer todo el rigor de la ley y el peso de la opinion pública sobre los complicados en tal asunto, creimos y creemos que nada se haria en consonancia con las aspiraciones del pueblo, porque desgraciadamente los sarracenos forman la gran mayoría de la Cámara y por compromisos políticos, ó vínculos de partido, ó por cualquier otro motivo, no se habia de querer expulsar á ninguno de los sindicados en la zancadilla que ha comprometido el decoro y la dignidad de la Cámara.

Se ha hecho verdadera gimnasia de dialéctica buscando un apoyo legal para salvar á los acusados, pero, solo se ha conseguido poner más en transparencia la intencion de sobreseer en la causa sentando un triste precedente, cuyas consecuencias ya hemos de lamentar en el futuro.»

L'Union Française—Se ocupa de la baja que viene experimentando nuestra Consolidada en relacion con el resorte en que se funda la especulacion del empréstito Cassel-Lessa.

MUY SIGNIFICATIVO

Es objeto de vivos comentarios en los círculos políticos la actitud completamente pasiva y sumisa de los diputados amigos políticos del doctor Herrera ante los violentos ataques que el señor Piccardo dirigió en la sesion de ayer al ex-Presidente.

Ninguno de esos herreristas furibundos é intransigentes que hasta hace poco saltaban como empujados por un resorte á la menor alusion que pudiera rozar aunque inofensivamente el jopo del Inca, ha hecho ni siquiera un ademan de protesta en defensa del jefe y amigo ausente. Todos con su silencio han ampliamente otorgado, han puesto el sello de su adhesion completa á las palabras del señor Piccardo.

Este hecho, en vísperas de una casi inevitable ruptura entre el doctor Herrera y el señor Idiarte Borda, tiene una significacion y una trascendencia política que no pueden pasar inadvertidas.

En primer término indica muy á las claras que la gran mayoría de los elementos allegados al ex-presidente, al tomar aquella orientacion obedecia tan solo al propio interés, y que por consiguiente ahora tiene que cambiar de rumbo segun las propias conveniencias para seguir beneficiando todos los rayos del sol que mas calienta.

En segundo lugar demuestra que las buenas relaciones reinantes entre el ex y el actual presidente están desde ya seriamente comprometidas.

Y por fin evidencia la eficacia casi irresistible que tiene la simple perspectiva de un Banco manejado mas ó menos disimuladamente por el Poder Ejecutivo.

Consideraciones á parte, lo que hay en plata es que al doctor Herrera se le están desgranando sus huestes precisamente en el acto de empezar las hostilidades contra el señor Idiarte Borda mediante el decreto de interdiccion general conseguido del Juzgado de lo Civil contra la «Compañía Uruguay Limitada»—interdiccion que viene á paralizar de golpe la marcha triunfal de la gestion Vidiella-Lessa-Cassel.

La batalla, si es que el ex-Presidente no opera una repentina maniobra de retirada, se va á trabar, pues, en condiciones mas bien favorables al señor Idiarte Borda.

En todo caso, los acontecimientos que están por desarrollarse entrañan una importancia capital, especialmente por las proyecciones que tendrán sobre la contienda electoral del año entrante.

En las Comisiones de Hacienda y Fomento

Esta tarde deben reunirse las Comisiones de Hacienda y Fomento de la Cámara de Representantes, para ocuparse de los mensajes enviados por el Poder Ejecutivo sobre arreglo de los ferrocarriles del Oeste y proyecto de Banco.

Concurrirán á dicha sesion los ministros señor Vidiella y Castro, para dar las explicaciones del caso.

Se nos asegura que el Ministro de Fomento declarará que, en vista de la interdiccion general dictada por el Juez de lo Civil doctor Wenceslao Regules contra la «Compañía Uruguaya Limitada», el gobierno ha resuelto aplazar la tramitacion del arreglo proyectado con dicha empresa.

FERROCARRILES DEL OESTE

Esta tarde el Poder Ejecutivo enviará á las Cámaras la nota de la «Compañía Uruguay Limitada» referente al arreglo proyectado y de la cual se hace mencion en el Mensaje respectivo.

PROEZAS DE BARUTEL

Este celebrado jugador de carambola que maneja á su antojo las esferas de marfil, ha resuelto lucir sus habilidades en los salones del Club Uruguay esta noche, y mañana en el Club Español.

Los numerosos aficionados que por acá tenemos al juego del billar, correrán presurosos á presenciar las difíciles suertes que Mr. Barutel sabe hacer con una limpieza y seguridad que encantan.

NOTAS SOCIALES

Anoche á las 9 1|2 como estaba anunciado, se verificó en el templo de San Francisco el enlace de la distinguida señorita Laura Castellanos Arteaga con el caballero Guillermo Wilson.

Una gran parte de la sociedad montevideana se encontraba en el templo. El altar principal, profusamente adornado con flores y luces, ofrecia un magnífico golpe de vista.

Entre la concurrencia de familias se encontraban las siguientes:

De Castellanos, Wilson, Arocena, Artagaveytia, Garcia Lagos (H.), Navia, Gomez, Cibils, Marquez, Berinduague, Biraben, Pareja, Calamet, Pereyra, Salvañach, Britos del Pino, Capurro, Castellanos (E.), Mattos, Estrázulas, Folle, Cibils (F.), Latone Gomez, Villegas, Platero, Piñeyro, Ponce de Leon, Rowley, Saavedra, Vaeza Ocampo y muchas otras.

La elegante pareja, una vez efectuada la bendicion nupcial, partió para Villa Colon donde va á pasar la luna de miel.

En casa de la familia de la novia sirvió una espléndida mesa la Confitería del Telégrafo.

He aquí la invitacion que circula en estos momentos:

Emilio Stewart tiene el honor de invitar á usted á presenciar su enlace con la señorita Laureana Usher, que se efectuará el lunes 16 del corriente, á las 9 1|2 de la noche, en la iglesia de San Francisco.—Diciembre de 1895.

Serán padrinos de la ceremonia religiosa: la señora Rosa C. de Usher, y don Duncan Stewart.

Llegó hoy de Buenos Aires el Ministro de Chile en el Uruguay señor Morla Vicuña.

Anoche se efectuó el enlace la señorita María Legunda Mirart con el jóven Juan José Gardey.

EL FERRO-CARRIL CENTRAL Y LA POLICÍA

Ferro-Carril Central del Uruguay Limd.—Oficina del Administrador.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—Señor Jefe Político y de Policía de la Capital don Gregorio Sanchez—Presente.—Me apresuro á cumplir con el grato deber de manifestar á V. S. el más pleno reconocimiento de esta Empresa por los oportunos cuanto más eficientes servicios prestados por V. S. y los empleados á su cargo con motivo de las pretensiones de huelga que se evidenciaron entre los peones empleados en la Estacion Central en estos últimos dias.

Tengo suma satisfaccion en hacer constar, al mismo tiempo, que atribuyo la mayor importancia al tino y buen criterio desplegado por su personal, especialmente por el señor comisario de esta seccion don Santiago G. Varela, en haber podido solucionar satisfactoriamente la cuestion suscitada sin el menor incidente de carácter desagradable, y al expresar á V. S. mis más expresivas gracias por su valiosa ayuda en la ocasion aludida, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideracion.

Firmado: *Frank Henderson*.—Administrador General.

El "Cosmos" varado

Se han recibido hoy telegramas comunicando que el vapor *Cosmos* de la compañía Anima et Fide, ha varado en el canal de los Ingleses, viniendo del Salto para nuestro puerto.

No se encuentra en paraje peligroso.

CUESTION HISTÓRICA

El profesor Desteffanis, consultado al efecto, acaba de decidir una cuestion *macanuda*, á la cual se ligaba un depósito de cinco pesos por cada parte.

Es el caso que en la ciudad de la Florida se suscitó una discusion, sosteniendo el uno que Garibaldi habia entrado en Roma el 20 de Setiembre de 1870, y negando el otro que así hubiera sucedido.

Desteffanis, despues de empaparse en diversos relatos de la época y despues de avivar su memoria con una taza de café tomada en el Tupí Nambá, ha fallado que Garibaldi se hallaba á la sazon en Caprera, aprestándose para ir en ayuda de la Francia.

El juez no puede ser mas competente ni mas imparcial, y sin embargo, parece que la víctima de su sentencia le anda sacando el cuerpo á la ejecucion lisa y llana.

LIBRAS ESTERLINAS

Esa honrada y respetable familia está siendo víctima de picardías que ponen en duda su reputacion.

«Nos advierte un empleado policial (dice *El Deber Cívico* de Melo) que por dos veces han sido pasadas por legítimas libras esterlinas unas moneditas de metal amarillo y ordinario que dan de regalo en varias confiterías de Montevideo y que son una imitacion burda de aquellas.

«Sin embargo, al caer en manos inesperientes, pueden ser inocentemente aceptadas como buenas, dándose entre nosotros el caso de que un comerciante que se pasa de vivo entregó una de dichas medallitas por una libra, y que en unas carreras realizadas ha pocos dias en campaña, fué tomada otra monedita de la misma clase.»

No es imposible que tal suceda, pues hay imitaciones cuyo aspecto puede engañar á primera vista.

Optamos por la sinceridad de las monedas de un paso, que valen dos centésimos.

Papel plomífero, chocolate, el escudo nacional y todos los emblemas correspondientes, elaborados y dispuestos de manera que ni al que asó la manteca le ocurriría tomarlos como legítimos.

Por otra parte, las libras esterlinas de *engañapichanga* deben tener entendido que sus bromas son inoportunas y hasta agresivas al Gobierno, puesto que, sirviendo de clavo, causan desprestigio á las libras de verdad con que en breve nos va á inundar el Banco de la República.

UN MARCIANO

Creíamos que se habia extinguido la especie del *marciano*, por falta de atmósfera propicia á su organismo.

Afortunadamente no es así. Nuestra fauna conserva aletargado el tipo genuino, cuya multiplicacion depende de circunstancias electorales, y de él acaba de llegar á esta capital un ejemplar, custodiado por el oficial 1.º de la Jefatura de Minas.

Un periódico de esa ciudad, al parecer entendido en zoología, lo describe así:

«JUAN SERRON—Este militar, que ha sido muchas veces empleado de nuestras administraciones policiales y un *marciano* indispensable en épocas de elecciones, marchó para Montevideo, á disposicion de uno de los Juzgados del Crímen, que habia dictado auto de prision contra él, en un antiguo juicio que allá se le sigue.»

¿Qué mala yerba habrá pisado, cuando se le reduce á prision—á él, que acaso ha esgrimido cien veces el nudoso tala en defensa de la libertad electoral?

¡Ingratos!...

DON ABDON

SIGUE TOCANDO EL VIOLON

De Buenos Aires recibimos hoy una hoja que dice así:

«Liga Patriótica Oriental»

Á NUESTROS COMPATRIOTAS Y AL PUEBLO ARGENTINO

Al disolver los trabajos de la *Liga Patriótica Oriental*, que con tanto éxito se organizaban, consideramos un deber manifestar á nuestros compatriotas que nos han acompañado y al pueblo argentino, que nos ha manifestado su simpatía, cual ha sido el móvil de esos trabajos y la razon que tenemos en vista para disolverlos.

La *Liga Patriótica Oriental* se organizó única y exclusivamente para estar con la República Argentina en el caso desgraciado de una guerra con Chile. Todo lo que se ha dicho referente á trabajos subversivos para la República Oriental es absolutamente falso. Esa propaganda, que desgraciadamente tuvo eco hasta en el pueblo argentino, fué obra del gobierno oriental, que empeñado en sostener una neutralidad á todas luces impolítica, miraba con desagrado estos trabajos, que á la larga le hubieran destruido sus planes, contrarios á lo que pensaba y sentia el pueblo oriental que, segun lo han manifestado sus primeros publicistas y oradores, *estaria con el pueblo argentino en el caso que esa guerra se efectuara*.

La *Liga Patriótica Oriental* llegó á contar entre sus afiliados, inscriptos en los batallones y adherentes, de cuatro ó cinco mil ciudadanos uruguayos, no solamente entre los residentes en esta República, sino tambien, entre los residentes en la República Oriental, dispuestos todos á sellar con su sangre los lazos de confraternidad oriental-argentina. Hasta el último domingo, no obstante estar en receso la Guardia Nacional Argentina, hacian ejercicio sus cuatro batallones y el entusiasmo no decayó un solo instante, apesar de luchar con dificultades de todo género, é intrigas y asechanzas de sus persistentes enemigos.

Pero llega un momento—que nosotros somos los primeros en aplaudir—en que la paz, al impulso de la Religion Cristiana y de los mismos gobiernos de ambos paises en disidencia, se dibuja en el horizonte de los dos pueblos que aumenta dia por dia la propaganda, llevando la tranquilidad y la alegría á todos los hogares afligidos, concluyendo por formarse un coro armonioso de voces á favor de la paz Sud-Americana. Nosotros, que como extranjeros debemos ser mas circunspectos, no podiamos ni debiamos mostrarnos indiferentes á ese hermoso movimiento de opinion, máxime, cuando tambien lo sentimos, cuando habiamos manifestado desde un principio que no deseabamos la guerra que aplaudiriamos la paz si se llegaba á efectuar, como aplaudimos sin reserva su patriótica y humanitaria iniciativa.

¿Qué hacer en esta situacion? Respondan por nosotros las personas sensatas, las personas ilustradas, que se den cuenta de los deberes de confraternidad y de los verdaderos sentimientos del patriotismo.

Que apesar de todo puede mañana volver una situacion tirante en las relaciones internacionales con Chile y, hasta quizás la guerra... dirán algunos. Bien si desgraciadamente llega ese caso, que no esperamos ni deseamos, entonces, siempre estaremos prontos á organizarnos y á cumplir con nuestros sagrados compromisos.

Pero mientras eso no suceda, mientras las relaciones amistosas entre las dos naciones no disminuyan, nuestro deber es retirarnos de la lucha, manteniéndonos á la espectativa de los sucesos. Así como creimos que le haciamos un bien á la República Argentina organizándonos para la guerra, cuando ésta se suponia probable, creemos hacerle un bien ahora contribuyendo á que se realice la paz.

Este es nuestro modo de pensar, consultado y aprobado por infinidad de personas ilustradas, orientales y argentinas; restándonos solamente agradecer á nuestros compatriotas el concurso desinteresado que nos han prestado; al Superior Gobierno las delicadas atenciones que ha tenido con nosotros, y á la prensa de ambas orillas del Plata, su importante y decidida propaganda.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1895.—Abdon Arozteguy, Presidente; Isabelino Canaveris, Vice Presidente 1.º; Pedro Carvy, Vice-Presidente 2.º; Alvaro Larriera, Secretario; Martiniano W. Silva, Pro-Secretario; Antonio Pos, Tesorero; J. Eduardo Gonzalez, Pro-Tesorero; Manuel N. Pampillon, Juan C. Nosiglia, Juan P. Udabi, Juan Hernandez, Juan Lasbasses, Bernardo Duffy, José A. Ferreira, Vocales.

Nota:—Con algunos de los elementos de la *Liga Patriótica Oriental*, se ha constituido una sociedad titulada: «Sociedad Protectora y Recreativa Oriental», sin fines políticos absolutamente de ninguna clase, con el solo objeto de proporcionar albergue á los orientales pobres y reunirse los socios todos los domingos para pasar un dia de campo comiendo un asado, recordar la patria y hacer toda clase de ejercicios, que fortifiquen el cuerpo y eleven el espíritu, como esgrima, instruccion militar, tiro al blanco, carreras á pié, etc. etc.

La Comision Directiva es la misma de la Liga, con la única variante de haber sido nombrado presidente honorario el señor Arozteguy, que no ha querido aceptar la presidencia titular, y presidente el señor Canaveris, vice primero el señor Carpy y segundo el señor Pampillon.

El local en que se reunirán es el espacioso corralon de la calle Moreno, núm. 3351, el cual ha sido cedido generosamente por el caballero Dr. Juan José Britos.

Mensualmente harán un paseo á pié todos los socios á alguno de los pueblos inmediatos á esta ciudad.

Los estatutos de la nueva sociedad serán los mismos del Club Uruguayo de esgrima, tiro y ejercicios militares, aprobados en su época por el Superior Gobierno.

EL GRAN CONCIERTO

Fué notable el ensayo de ayer.

Asistieron no solamente los cuarenta y cinco profesores de la orquesta sino la distinguida arpista señora María Regal de Vissaires y los señores Fabini, Regalia, Gayraud, Casarino y Still, *dilettanti* de primera fuerza, á quienes nuestro público está acostumbrado á aplaudir.

La señora de Vissaires de cuya competencia como profesora de arpa son buena muestra las discípulas que está formando, no ha tenido nunca por costumbre tocar en orquesta, pero ha quebrantado la regla en obsequio al maestro Perez, y tenemos que felicitarnos de ello. Los aplausos que recibió ayer en union de los señores Prosper y Grasso al terminar el *minuetto* de *L'Arlésienne*, tributados por sus propios compañeros de la orquesta, le habrán demostrado que se saben apreciar sus relevantes dotes artísticas.

Muy simpático este señor Prosper. Es un profesor de fagot número 1, que no tiene rival en Buenos Aires para el manejo de ese instrumento. Paisano y amigo del maestro Perez, ha cruzado afectuosamente el rio para venir á tomar parte en el concierto. Hacer sentir al fagot es algo que manda bemoles, pero él le arranca notas melancólicas y quejumbrosas con la mayor facilidad. En ese terceto de flauta, arpa y pagob del *minuetto* de *L'Arlesienne*, hizo resaltar con sus notas graves las agudas del arpa y de la flauta, que, entre paréntesis, está admirablemente tocada por Grasso.

Tambien es verdad que este es conocido antiguo como flautista selecto.

La *farandole* de *L'Arlesienne* siguió al minuetto con sus tonos cálidos, su *tambour provençal* y su serenata de cigarras. Salió de una sola pieza, bien sentida y dominada.

Se ensayó el minuetto de Bocherini, filigrana de oro delicadisima, trabajada por los violines con toda perfeccion. Se hace oir el arco apasionado de Fabini.

Siguió el *momento musical* de Schubert, suave y clásico, y puso término al ensayo la *Cleopatra* de Mancinelli. ¡Qué soberbia y grandiosa resultó!

Llaman la atencion la ciencia y la paciencia que despliega el maestro Perez en los ensayos. Los músicos se hacen lenguas de su director y aseguran á cuantos quieren oirlos, que no han tenido otro igual.

El pedido de localidades se hace cada vez mayor. Hay dos ó tres palcos bajos y balcones que no se pueden llenar, porque no hay.

El maestro Perez tendrá el sábado un teatro digno de su fama y de sus méritos.

NUESTRA FRONTERA

Desde el Salto insiste *Un rural* en exponer las diferencias existentes en las obras geográficas escolares de los señores Bollo, Miranda y Vazquez Cores, respecto á los límites con el Brasil, principalmente en el departamento Artigas.

La cuestion es de tal naturaleza que obliga á la Direccion de Instruccion Pública á esclarecerla con su autoridad, por deber y por patriotismo.

MAKANA

Con K, para distinguirla de aquella otra que ustedes conocen.

Tan hermoso instrumento y sus ejercicios,—que no armonizan con las restricciones legales á la libertad de comercio é industria,—se descubren en estos párrafos de *El Pueblo* de Rocha, cuyo nervioso colega se atreve á calificar de barbaridad el hecho:

« Continúa imperando la macana policial. En
« estos dias han sido reducidos á prision algunos
« comerciantes, que han violado la absurda y arbi-
« traria disposicion que ordena el cerramiento de
« las casas de comercio á las doce de la noche. »

La circunstancia de que anda por allá *escursionando* el inteligente diputado don Gregorio L. Rodriguez, que lo es por aquel departamento, nos infunde la consoladora idea de que aprovechará hábilmente alguna coyuntura para desarmar al señor Jefe Político.

Que rinda la *makana*, comprendiendo que si en prevision de desórdenes nocturnos tuvieran los delegados del Poder Ejecutivo la facultad de limitar los derechos que consagra la patente, en un negocio lícito, seria mas sencillo y económico ordenar que en los pueblos de la campaña se recogiera todo el mundo á la misma hora que las gallinas.

Naturalmente: supresion de la policía, por innecesaria para reprimir infracciones ó delitos *posibles*.

MEJORAS MATERIALES

El señor Sanguinetti, empleado en la seccion de arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros, se ha trasladado á la ciudad de Minas con el objeto de completar un proyecto de plano para hospital.

Además, estudiará las reformas que requiere el edificio de la Jefatura, relacionándoso con ellas la demolicion de la iglesia vieja.

LAS FIESTAS DE CAACUPÉ

De seguro que este epígrafe, con olor á guaraní, dejará en ayunas á la mayor parte de nuestros lectores, por mas que EL SIGLO haya alguna vez ilustrado el punto con relatos y juicios del doctor don Serafin Rivas,—un casi compatriota nuestro, que al cabo de treinta años de residencia en Mercedes dió un brinco hasta el interior del Paraguay, formando el cafetal Nueva Compostela, allí donde el sol suple al combustible para calentar agua y freir huevos.

En el Paraguay, subsistente el espíritu que los Jesuitas imprimieron en la raza indígena, abundan las festividades religiosas con exterioridades que atraen y deslumbran, adaptándose á costumbres en los que se confunden todas las posiciones sociales. Cada barrio, cada casa tiene un altar y una imágen, rodeada de adornos teatrales, y así raro es el dia en que no se reza y se baila con un fervor que satisface las exigencias espirituales, sin dejar de contribuir á ruidosas expansiones profanas.

Pero la *great atraction*, la fiesta católico-nacional, el espectáculo que compite en atractivos con las grandes solemnidades de Lourdes y de Lujan, es el homenaje tradicional de que es objeto el 8 de Diciembre la Virgen del Milagro, allá en el lejano y agreste pueblo de Caacupé.

«Hacia cuatro dias (segun leemos en el periódico paraguayo *La Democracia*) que los trenes del ferrocarril iban llenos de pasajeros para Tacuarí y Pirayú, mientras que los caminos allende la Cordillera eran transitados como nunca por devotos.»

Y agrega el colega:

«El tradicional atractivo que ejerce aquella fiesta sobre nuestras poblaciones, aumenta de año en año.

«Por lo que respecta á la Asuncion, podemos decir sin pecar de exagerados que, por lo ménos, trasladaráse en estos dias á Caacupé la mitad de la poblacion, para regresar en los primeros dias de la semana próxima.

«Muchas personas son las que van atraidas por la Virgen de los Milagros, á pagar una promesa, un voto, con algun sacrificio personal ó con alguna ofrenda de valor positivo; y muchas mas las que emprenden el mismo camino en busca de diversiones, pues á todo préstase Caacupé en esos momentos.

«Lo que importa el ejercicio de una devocion para ciertas clases, sencillas y cándidas, conviértese para los otros en divertido pasatiempo. Y son realmente curiosas las maneras de pagar promesas á la milagrosa Virgen, con sacrificios personales; su mas ligera descripcion bastaría para llenar un libro, algo así como Zola llenó el suyo con su interesante crónica de las peregrinaciones al santuario de Lourdes.»

Como los tiempos son de positivismo, *La Democracia* explica que su mente es inducir á que se aprovechen los valiosos donativos de los creyentes dando á entender que hasta ahora se han hecho humo ó no han tenido una aplicacion de utilidad local.

La circunstancia de tratarse de una capilla, reconocida por la autoridad eclesiástica, explica ese conato de fiscalizacion económica, que en justicia no tendría razon de ser en el caso de la Virgen de la Ayuda, cuyo nombre sirve aquí á la piadosa industria de don Marcos y doña Pepita.

EL CÚTER "SPRAY"

Zafó de la varadura el cúter *Spray*.

A las 2 de la tarde se encontraba en viaje para nuestro puerto.

JUICIO PUBLICO

EL EX-SECRETARIO DE LA JUNTA DE TREINTA Y TRES

Se vió ayer en juicio público la causa seguida al ex-secretario de la Junta de 33 don Bernardo Machado, por el delito de peculado.

El jurado compuesto por los señores Julio Moreau Ramon Chopites, Manuel Diaz y Hector Ansoateguí—dictó su veredicto que se compone de cuatro proposiciones, declarando:

1.º Que está probado que en la Junta E. A. de 33 y siendo secretario de ella el prevenido Machado—se produjo un desfalco que pasó de $ 1966.

2.º Qué *No está probado*, que el secretario haya echado mano de esos dineros para *usos propios*.

3.º Que está probado que el secretario ha sido omiso únicamente, en el cumplimiento de sus deberes respecto á la forma en que llevaba la contabilidad.

4.º Que el prevenido ha observado intachable conducta antes y despues del desfalco referido.

Hoy dictará sentencia el juez doctor Ballestero, creyéndose que ella será absolutoria.

TEATROS

Reapertura de Cibils

Ya tenemos á la Perales en Cibils.

Bajo su direccion y la de San Juan se ha organizado una compañía que cuenta con la Mendieta, el barítono Tapia, Zapater, Carmona, Ferrer y otros artistas.

El conocido maestro Aguirre será el director de orquesta.

Dicha compañía debutará el domingo, con *El Tambor de Granaderos, Chateau Margaux, Retolondron* y *Lucero del Alba*.

Pabellon

En este teatro se representará esta noche *Las Tentaciones de San Antonio, La Verbena de la Paloma, El Cabo Primero* y *El Dúo de la Africana*.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLOGICO

Del Instituto Optico Oculístico Oliva y Sehnabi

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	27 ½	18	21 ½
Reamur	22	14 ½	18
Farenheit	81 ½	64 ½	73

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 758

EXPOSICION DE BELLAS ARTES

El domingo 15 á las 8 1|2 de la noche se inaugurará la Exposicion y féria artística que ha organizado el Casino Italiano, en su local de la plazoleta de Solis.

En el espacioso salon principal se están colocando los cuadros y estatuas que han de constituirla. La Comision de artistas, secundada por otros del gremio, se afana porque el órden de colocacion y el arreglo, estén en relacion con el mérito intrínseco de muchas de esas obras.

Se presenta á nuestra sociedad una ocasion de conocer en conjunto los elementos artísticos de que disponemos en Montevideo, pues los cuadros y esculturas que van á exponerse en el Casino Italiano son todos de artistas nacionales ó residentes en nuestro país.

Pueda y deba ser esa Exposicion un punto de cita para todas las personas de buen gusto, y un estímulo para nuestros pintores y escultores, que tan pocos tienen.

A visitar, pues, el Casino Italiano.

MUNICIPALIDAD

Nombramientos

Ha sido nombrado Recaudador de los Impuestos de Alumbrado, Sereno y Salubridad el auxiliar de la Direccion del ramo don Eduardo Veira; para el empleo de este el meritorio don José Zubillaga; para el de éste el meritorio don Gilberto García y para esta última vacante don Manuel De Leon.

En mérito de haberse jubilado el inspector de seccion don Felix Negron, á propuesta de la Direccion de Abasto y Tabladas, ha sido nombrado para llenar la vacante don Marcelino Olascoaga.

Permisos

La Direccion de Obras Municipales ha concedido los siguientes permisos:

A Rafael Sanchez y Mendoza para edificar en la calle Juan D. Jackson, entre Tacuarí y Cebollatí.

Luis Reyes y Carvallo para edificar en la de Juan D. Jackson esquina Cebollatí.

Bernardo Stoppa para edificar en la calle Durazno entre Timbó y Caiguá.

Angela V. de Copetto para reedificar en la calle 18 de Julio entre Vazquez y Médanos.

Francisco Villar para efectuar refacciones en la calle Convencion esquina de Soriano.

Bartolomé Akens para una abertura calle Soriano entre Andes y Convencion.

Napoleon Ferrer para una abertura, calle Rivera 268.

Ricardo Haynes para edificar en la calle Piedras y 25 de Agosto, Cerro y Juncal.

Donato Di Lorenzo para construccion de vereda, calle Estanzuela entre Jackson y Asamblea.

Carmelo Letieri para una abertura en Miguelete esquina Bequeló.

José Franco id id Perez Castellanos entre 25 de Mayo y Washington.

Decomisos

Ayer se practicaron en los mercados y puestos los siguientes:

10 sartas de pescado y 70 kilos de carne.

Vacuna distribuida

La Direccion de Salubridad distribuyó las siguientes cantidades de tubos de vacuna:

A médicos de la capital, 50 tubos; Jefatura de Flores, 30 id; doctor Roig, (Rosario) 20. Total: 100.

Vacunados

En el conservatorio fueron vacunadas 11 personas.

Se practicaron tambien 11 reconocimientos.

NUEVO MEDIO DE CALMAR LA MAR

El comandante Le Gall, del vapor francés *Sénégal*, ha puesto en práctica con excelente resultado, un medio, hasta ahora desconocido, para calmar el furor de las olas. Era en el mar Adriático durante una fuerte borrasca. «Empleamos, dice, tres kilógramos de jabon que hicimos disolver en setenta litros de agua. Colocamos á babor depósitos con el agua de jabon, arreglando que esta chorreara lentamente. Así se produjo una zona de unos diez metros de ancho, ante la cual las olas se detenian y se rompian, sin poder embarcar á bordo. El buque estaba á la capa: cuando el tiempo mejoró y la velocidad fué aumentada, el agua de jabon continuó su proteccion hasta al límite de cuarenta revoluciones de la máquina.»

Noticias de policía

Poste derrumbado

Ayer tarde se derrumbó un poste telefónico colocado en la casa de don José Seijo, calle Rincon 167.

Con ese motivo se interrumpieron varias líneas, encontrándose entre estas casi todas las que comunican con la Jefatura.

Ebrio

Un sujeto en estado de ebriedad se hallaba ayer promoviendo escándalo en la esquina de las calles 25 de Mayo y Cerro.

La *trua* le dió por arrojar una bola de masilla al escaparate de la pinturería de los señores Ventura y Guruchaga, ocasionándole la rotura de un cristal.

Por tal motivo un agente de la 1.ª seccion lo redujo á prision.

Pelea

En la calle 25 de Agosto y Cerro se trabaron en pelea ayer tarde dos individuos, quienes sostuvieron primero una acalorada discusion por causas triviales

Despues de propinarse mutuamente una dósis de puñetazos, uno de ellos sacó un cuchillo y agredió con él á su contrario.

Por suerte para éste, intervinieron varias personas y la autoridad policial.

El agresor fué desarmado y reducido á prision en compañía de su contricante.

Accidente

En circunstancias que Manuel Tali se ocupaba en la descarga de fardos de lanas en la estacion del Ferro-carril Central del Uruguay, tuvo la desgracia de que uno de ellos se le cayera encima, derribándolo y haciéndole inferir una herida en la frente.

Varios compañeros le atendieron debidamente y el doctor Edye, médico establecido en la estacion, le practicó la primer cura.

Manuel Tali fué trasportado despues á su domicilio en la calle Queguay.

Muchachos huidos

La policía de investigaciones aprehendió hace dos dias á cuatro muchachos que venian de Buenos Aires en uno de los vapores de la carrera.

Se supo al interrogarlos, que venian huidos, habiendo sustraido á sus padres algunos pesos.

Como es consiguiente se comunicó á la policía de Buenos Aires la detencion de dichos muchachos y hoy llegó de esa ciudad el padre de uno de ellos, en busca de su hijo y de otro de los pequeños rateros.

Por su parte la policía de la vecina orilla reclama á otro de los muchachos, que será hoy remitido allá.

En cuanto al otro muchacho á quien apodan *Flaquito*, es un ratero ya conocido y será puesto en libertad.

Herido

En el saladero del señor Arrivillaga se hallaban ayer jugando los individuos Manuel Sosa y Carmelo Acosta.

En un descuido Acosta hirió á Sosa en el brazo derecho con un cuchillo.

La herida es leve segun el diagnóstico del doctor Sanchez Gimenez que reconoció al herido y el hecho fué casual, segun resulta de las declaraciones de Sosa y de los que presenciaban el hecho.

Acosta fué preso.

Encausado

Procedente del departamento de Rio Negro llegó hoy el encausado Isbon Nogueira, á disposicion del juez del crímen de turno.

Escandalosos

En la casa de tolerancia de la calle Santa Teresa núm. 154, promovieron un escándalo mayúsculo cuatro individuos

A los gritos que daban acudió la autoridad policial, la que procedió á reducirlos á prision.

Actualmente se alojan en la Jefatura.

LA AMAZONA RICART

Á LA «VALIENTE CRIOLLA» Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Señor director de EL SIGLO—Por causas agenas completamente á mi buena voluntad (¡!...) me veo precisada el próximo domingo á suspender el festival hípico que pensaba efectuar en Punta Carretas. Siéntolo en el alma, pues hubiera querido tener el gusto de habérmelas con la *ex amazona* que por medio de la prensa me desafía; en prueba de lo cual, hago la siguiente propuesta.

Si cualquiera asociacion benéfica ó particular gusta hacerse cargo de la parte administrativa preparatoria de dicha fiesta, estoy pronta á entregarle el 50 % del producto de la misma y el 50 % restante que se destine á la que salga vencedora.

Montaremos ambas los caballos que presente la concurrencia (en pelo, en silla inglesa ó en recado) efectuaremos con los mismos carreras al trote, al galope y ejercicios hípicos ó bien con lo que cada una traiga para sí.—Saluda al señor director su mas atenta y S. S.—*Elvira R. de Ricart, amazona* carrerista, ganadera de varias medallas de oro, plata y diplomas honoríficos en los hipódromos de las Repúblicas Argentina y Oriental.—Montevideo, Diciembre 12 de 1895. Sjc. Zabala 250.

CASADO Y SIN MUJER

Tal es—relata *El Diario* de Buenos Aires - lo que le aconteco á Luis T., que se ha presentado ante el juzgado del doctor Pizarro diciendo: Que el dia 6 de Setiembre último contrajo matrimonio con la señorita de 18 años Julia C., la cual quedó en poder del padre hasta tanto refrendara el acto por lo religioso. Dos meses mas tarde pretendió cumplir lo prometido, pero se encontró con la tenaz oposicion de su flamante suegro, que resistió no solamente la ceremonia sino hasta hacerle entrega de la jóven esposa. Malogradas todas las tentativas y ruegos puestos en práctica por el novel consorte, resolvió acudir á los tribunales en demanda de justicia y restitucion de su compañera. El juzgado les convocó á juicio verbal y aun en el acto de audiencia el padre hizo constar nuevamente su resistencia.

En tal virtud T. ha presentado escrito por medio de su apoderado Petrucci solicitando medidas policiales para restituir á Julia al hogar desolado.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO BUHIGAS

(CONCLUSION—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

Discurso del señor Dominguez

El señor Dominguez—Negativa, señor presidente por los fundamentos que voy á exponer.

Manifesté señor presidente en el cuerpo del discurso que tuve el honor de pronunciar oportunamente, que con arreglo á la jurisprudencia parlamentaria no habian incurrido en accion delictuosa los señores diputados Varela y Vigil; pero así ¡como manifestéde una manera clara y terminante la circunstancia hice mi crítica á la conducta moral de los señores diputados que habian intervenido en el negocio de la manera que lo hicieron. En consecuencia si bien estos señores diputados no habian incurrido en una grave falta legalmente punible, en cambio su conducta moral no habia sido perfectamente correcta por lo que, desde el fondo de mi conciencia reputaba el proceder de estos señores diputados completamente reprobable.

El respeto que me inspira, la personalidad humana hace que yo no juzgue punible ninguna accion que de un modo concluyente esté conceptuada como delito.

Soy completamente respetuoso de todos los derechos individuales y sobre todo de la libertad del hombre, y por lo tanto creo que solamente la voluntad de la sociedad consignada en la ley, es la que puede definir, unir ó castigar las acciones morales de los hombres, al reputarlas contrarias al bienestar social.

No estando las incorrecciones de esos señores diputados en el caso á que me acabo de referir, creia que no debia yo en manera alguna juzgarlos con la severidad de un criterio moral-extremo.

Hay distintas maneras de juzgar los actos individuales que no caen bajo la accion de la ley: son diversas las escuelas morales que se sustentan y defienden sus respectivas doctrinas y tendencias en la vida de la sociedad. Hay la moral del sentimiento, la moral del interés, la moral del deber que es la moral del bien absoluto.

Yo por ejemplo, rindo tributo á esa moral que la constituye la práctica del bien sin esperar recompensa encontrando la recompensa de esos actos simplemente en la satisfaccion de la conciencia; pero no condeno, no puedo condenar con este criterio severo la conducta de los demas hombres que piensan de distinto modo que yo; porque aún procediendo erroneamente segun mi criterio, sus semejantes pueden realizar actos vituperables, en la creencia de que observaban una conducta perfectamente correcta;—y por esa razon, señor Presidente, voto en contra de esta solucion, porque si bien creia que no debia castigarse severamente á esos señores diputados, en cambio creia que correspondia en el caso siquiera una suave censura; y esa censura á la conducta irregular, fundada del punto de vista de la moralidad absoluta la acabo de hacer yo con el proyecto de resolucion que he presentado á la Honorable Cámara de Representantes. En él se dice que no era correcto, que no era honesto, que no era regular que los diputados del pueblo que tienen el deber de tutelar y defender los intereses públicos, entrasen á hacer negociaciones y contratos de bondad discutible,—y tan bien lo decia, y creo que debe ser así, que he presentado ese proyecto para que sirva de norma de conducta, porque si yo hubiese creido perfectamente correcta, perfectamente moral, la conducta de estos diputados, habria acompañado indudablemente con mi voto la mocion del señor diputado Suarez, y no habria venido á censurar, á establecer para el futuro una restriccion que si fuese desatendida daria lugar á la aplicacion de una pena por actos que en esta ocasion reputo no debian ser penados.

La razon es muy sencilla, porque ni la ley, ni las resoluciones del C. L. deben tener efecto retroactivo. Efectivamente con arreglo á los principios de jurisprudencia, desde que no hay ninguna disposicion positiva que restrin a la accion de los hombres ellos tienen el derecho de obrar libremente.

Pero se dirá ¿cómo es que se impone pena?

Señor presidente: la pena que impone la censura de la opinion pública es una pena tremenda que yo no quisiera soportar.

Me parece que es bastante con esa pena y que no debemos extralimitarnos de ahí. Esa es la razon por que he defendido á los señores diputados Varela y Vigil ó más bien dicho no los he defendido: he defendido el derecho, la justicia prescindiendo de los hombres, porque la justicia es ciega y no vé á quien castiga ni á quien salva.

He nombrado á dos señores diputados porque tenia necesidad de hacer uso de nombres propios, puesto que á nombres propios se refiere el proceso de la Comision.

Que se lea con tranquilidad el trabajo que yo he producido y se verá que de ninguna manera puede defraudar las esperanzas de las personas que como el doctor Palomeque me hace el honor de creerme honrado y que yo juzgo inmoral lo que verdaderamente es inmoral.

He empezado á decir que no se puede calificar como delito un acto moralmente vituperable

De manera que yo entonces me he referido á la parte positiva, á la accion penal que no corresponde al Cuerpo Legislativo, que no tiene base real para castigar á nadie. La tendria si sancionara el Proyecto de Ley interna que hemos presentado

Si algun señor diputado, clandestinamente se presenta á la Cámara haciendo negocios reputados por algunos señores completamente ilícitos, entonces habria base para aplicar la pena, porque la parte inmoral realmente de los negocios es la clandestinidad que hay que hacerla desaparecer.

El señor diputado que se presente al Cuerpo Legislativo, comerciante ó industrial, solicitando un privilegio ó negocio, por disparatado que sea, que afronte la responsabilidad de su actitud. Que la Cámara la discuta y la rechace y que critiquen su pretension ridícula si así lo fuera, pero que la afronte, que no la haga por interposicion de otra persona.

Esa es la verdadera doctrina moral, y yo no he ido contra ella He procedido con la benignidad y circunspeccion de todo hombre que no procede por acc on individual sino como funcionario público; y por consecuencia no debe dar á su accion ni determinar su conciencia exclusivamente el criterio individual,—por que ya digo, la pena se justifica cuando ella es definida por el criterio de la sociedad en que se vive y por intermedio de los poderes que la representan; y mientras esa definicion no sea hecha, no hay verdadero delito ni puede haber accion penal porque de lo contrario seria cometer una verdadera injusticia.

Yo creo, señor presidente, que con las ligeras palabras que he dicho, he aclarado mi actitud en este debate y por estas y otras razones no menos importantes, no estando dispuesto á votar otra cosa que la declaracion que he propuesto á la sancion de la H. Cámara, estableciendo la suave censura, que se comprenda que mi proyecto es regla de conducta para el porvenir, pero desde que sabia que la H. Cámara iba á rechazar esa proposicion la he presentado como artículo aditivo, para que no se malogre la oportunidad para tomar esa medida, á fin de establecer una regla de conducta beneficiosa á los hombres que forman parte del Parlamento, y al interés del país, porque de esa manera los que vengan mañana á ocupar un asiento en este alto cuerpo, sabrán que los actos á que se refiere mi proposicion han sido censurados en el C. L. y mas considerando inconveniente la participacion de los diputados en negocios sometidos á la resolucion de este alto cuerpo.

Estos son los fundamentos con que apoyo mi voto negativo á la mocion del señor diputado Suarez. He dicho.

El señor Casaravilla—Negativa porque el asunto no se halla en estado de fallarse desde que no se han oido descargos ni defensas que reputo indispensables, puesto que nadie puede ser condenado sin ser oido y porque no se ha resuelto el envio de los antecedentes al Juzgado del Crímen, respecto de personas ajenas á la Cámara que resultan comprometidas el sumario instruido.

Discurso del señor Piccardo

El señor Piccardo—Negativa por la fórmula, afirmativa en lo fundamental, y voy á dar los razones.

El señor presidente—Tiene que votar afirmativa ó negativamente.

El señor Piccardo—Yo quiero que mi voto conste en esa forma, por las razones que voy á manifestar

Las proporciones que la opinion pública ha dado al asunto en debate, y las opiniones que yo he lanzado antes de ahora, me obligan á manifestarme sin reticencias, y sin que me asalten vacilaciones.

Ya sabe la H. Cámara que en los momentos en que recojia las denuncias que de este asunto hacia la prensa periódica, yo me encontraba haciendo uso de la licencia que se me habia conferido por razones de salud.

Fuera de aquí llegaron á mi conocimiento algunos detalles de este asunto y es de conocimiento notorio el telegrama que dirigí al señor diputado Palomeque con fecha 28 de Octubre, y que por haberse publicado en la mayor parte de los diarios de esta ciudad, es del dominio público.

En ese telegrama, me manifestaba con severidad, impresionado por la noticias recibidas; y creyendo herido mi decoro como miembro de este alto cuerpo, ofrecia mi voto para castigar á los diputados culpables, pricipitando mi regreso á esta ciudad.

A mi llegada, señor Presidente, mis primeros pasos los dirigí en busca de los antecedentes de este asunto. Me apersoné á mi distinguido amigo el señor diputado Palomeque, y él tuvo la deferencia de enterarme de todos los antecedentes, sin que encontrara en ellos, la verdad de las noticias que se habian hecho llegar hasta mi en mi residencia en Pan de Azúcar.

Estudié con todo interés, y puedo decir con avidez los antecedentes que arrojaba el informe de la laboriosa C. de Investigaciones, y fijé mas tarde todo mi criterio, en las declaraciones del sumario conocido por la H. Cámara;—y tócame declarar con la rectitud con que ejercito todos mis actos, y con la imparcialidad de Juez en este caso, que no encuentro en el sumario instruido la prueba legal, que determine el cumplimiento del inciso 2o del artículo 26 de la Constitucion, de la República, ni aun la aplicacion estricta del artículo 52 de la misma Constitucion.

¿Donde está la prueba que determine el hecho de la venta de votos de los diputados por la suma de 20 000 pesos á que aludia la prensa periódica?

Por el decoro de la H. Cámara, por el mio propio, señor Presidente, y por los respetos que merece el país que nos escucha debemos declarar con la voz muy alta, que no ha habido venta de votos; que no existe la prueba de esa afirmacion y que no existe por consiguiente, la prueba que determine el delito de concusion, de cohecho ni de baratería; faltando por consiguiente, base legal para que la H. Cámara imponga pena á los diputados señores Varela y Vigil.

Y en la existencia de la prueba de tales delitos, no cabe la accion política que preceptúa la Constitucion; y procediendo la H. Cámara con recto criterio, no puede imponer pena á esos señores Diputados.

No niego que existan en algunas de las declaraciones presunciones de complicidad y de incorreccion de conducta; pero afirmo, que la H. Cámara no puede penar por presunciones.

Opino, que en tan grave asunto que afecta el honor de dos miembros de este alto Cuerpo, se necesitan pruebas muy claras, tan claras como la luz del medio dia.

No entiendo ni pienso, señor Presidente, con el criterio de algunos de mis honorables colegas, cuando han manifestado que este asunto debe resolverse por imposiciones ó por presunciones de un órden moral. No pienso así, señor Presidente.

Seria establecer un precedente gravísimo é inconveniente; porque las pasiones políticas arrastran á los hombres á conclusiones injustas en algunas ocasiones.

Fatalmente, señor Presidente, no es esta la primera vez que asunto de esta índole penetra en este recinto.

Contra el doctor Herrera y Obes

Los anales parlamentarios nos enseñan la discusion de un asunto análogo que tuvo entrada en esta H. Cámara en el año 1874.

En esa época formaba parte de esta H. Cámara el señor doctor don Julio Herrera y Obes, que á la vez colaboraba en el diario EL SIGLO; y alardeando con demasiada frecuencia, de *principista catoniano*, fustigaba casi diariamente, desde las columnas de ese diario á las personalidades mas salientes del Partido Colorado, y entre otras, fustigó con acerada injusticia y temeridad, al digno y honrado ciudadano general don Lorenzo Batlle, que por sus honrosos antecedentes merecia las consideraciones de todos sus conciudadanos.

Con igual severidad maltrató á los ciudadanos que formaban en las filas del grupo de colorados que fué denominado con el mote de «Candomberos», sin reconocerles virtudes ni patriotismo; y sin embargo, señor Presidente, á poco andar, el insultador de los colorados doctor don Julio Herrera y Obes...

El señor Bachini—¿Pero á qué obedece eso?...

El señor Piccardo—Estoy fundando mi voto. Estoy en un cuerpo político y hablo de un hombre político...

El señor presidente—El señor diputado está en su derecho y no debe ser interrumpido.

El señor Piccardo—El insultador de los colorados doctor Julio Herrera, persiguiendo ambiciones personales y fines menguados, corrió á enrolarse en las filas de los colorados candomberos y no tuvo escrúpulos en llamar á su casa y basta sentar en su mesa, á algunos de los hombres más depravados del candombe.

El señor Bachini—El señor presidente con frecuencia me impide hablar con pretexto de que me salgo de la cuestion; y sin embargo permite que el señor diputado se salga del modo que lo está haciendo.

El señor Piccardo—Estoy en la cuestion y voy á probárselo.

El señor presidente—El orador no debe ser interrumpido porque está fundando su voto.

El señor Piccardo—Doy los fundamentos de mi voto.

¿Esa es la teoría del modernismo?

Si es esa, señor Presidente, yo la repudio indignado.

Pues bien: en aquella época, en 1874, el doctor don Julio Herrera lanzaba desde las columnas de EL SIGLO en contra de uno de los miembros de esta Cámara, la siguiente permanente:

«El desgraciado que siendo representante del pueblo, negoció con inaudito cinismo y vendió su voto por 40.000 pesos en la eleccion de Presidente de Marzo de 1873, no merece que ningun hombre honrado descienda á discutir con él por la prensa, aunque sea para flajelarlo».

Los términos sangrientos de esa permanente, fueron recojidos por el diputado don Isaac de Tezanos.

Y en la sesion del 16 de Noviembre de ese año 74, el Diputado Tezanos provocó al Diputado doctor Herrera y Obes á que probase las imputaciones infamantes que se le dirigian por la prensa y que consignaba la «Permanente» á que me he referido.

Se hizo un estenso debate en este asunto, y el Dr. Herrera y Obes atacado y provocado en plena Cámara por el Diputado don Isaac de Tezanos, lanzó la siguiente afirmacion: «Si el caso de una acusacion en la Cámara llegase, *probaré á la evidencia, el cargo que he formulado por la prensa*, como estoy dispuesto á probarlo en los Tribunales á donde puede ocurrir el señor Representante para vindicarse, ó para hacerme condenar como calumniador».

Insistió el señor diputado Tezanos en que debia formular el juicio político rechazando, como rechazó en aquellos momentos, la temeridad, segun él, de la afirmacion que hacia el diputado Herrera y Obes: pero en presencia de que al doctor Herrera y Obes le faltaba valor cívico para hacer esa acusacion, el diputado Tezanos, herido en lo mas íntimo, dictó la siguiente mocion: «Que el diputado por Montevideo ú otro en su lugar, despues de la denuncia hecha á la Cámara por el primero contra el diputado por el Durazno, inicie la acusacion en forma, de acuerdo con el art 26 á los efectos de los artículos 38 y 39 de la Constitucion del Estado.»

Esta mocion, señor presidente, del diputado Tezanos, provocó un nuevo y estenso debate, en que tomaron participacion los señores diputados Agustin de Vedia, Juan José de Herrera, Joaquin Requena y García, Cárlos Ambrosio Lerena, José Vazquez Sagastume, Emilio Castellanos, Garzon y otros.

El señor Tezanos reiteró en todos los momentos el deseo de que se promoviera el juicio político, y reiteró los términos de la mocion que me he permitido leer, y sinembargo del caso concreto, y de la afirmacion hecha por el diputado don Julio Herrera y Obes que manifestaba *tener las pruebas para demostrar la verdad de sus afirmaciones*, no se produjo el hecho de la acusacion.

La Honorable Cámara nombró de su seno, una Comision Especial para que dictaminara sobre la mocion del diputado Tezanos. Y aquí está, señor Presidente, la resolucion, ó el proyecto de resolucion aconsejado por aquella Comision, y dice en su artículo único, despues de lijeras y muy lijeras argumentaciones:

«Artículo único.—LA CÁMARA PASA Á LA ÓRDEN DEL DIA»... y ese proyecto de resolucion que fué aprobado casi unánimemente por la Cámara de Representantes de aquella época, estaba suscrito por los señores Juan José de Herrera, Joaquin Requena y García, Cárlos Ambrosio Lerena, José Vazquez Sagastume, Emilio Castellanos y Garzon.

Bien, pues: si en aquel caso en que habia una acusacion concreta, en que un miembro de este cuerpo se levantaba para decir que tenia la prueba para confundir al miserable que se sentaba en una de las bancas de la Representacion Nacional—si en presencia de las manifestaciones hechas por el doctor Herrera en la Cámara, y fuera de ella, la Cámara adoptó la resolucion que se conoce... ¿entonces qué hacer nosotros en el caso *sub-judice*? ¿Hay una prueba en el sumario instruido por la Comision Investigadora, tan clara como la prueba ofrecida por el doctor Herrera?—¡Nó, señor presidente!

El doctor Herrera ofrecia la prueba en plena Cámara, la prueba del culpable, la prueba del ciudadano que habia cometido el delito de concusion, y sin embargo de esas afirmaciones, ya se conoce el resultado: la Cámara resolvió y pasó á la órden del dia.

Yo, señor presidente, que he tenido especial empeño desde los primeros momentos en que tuve noticias de este asunto, en conocer la verdad para imponer el castigo severo que merecian los diputados que habian cometido el delito de vender su voto por $ 20 000 como afirmaba la prensa,—he buscado la prueba legal del hecho, en las resultancias de ese sumario, y no la he encontrado; y creyendo ofuscado mi criterio, he ido á golpear las puertas de un honrado jurisconsulto para recibir su opinion, y la de él ha coincidido con la mia.

He dado satisfaccion á mis escrúpulos de conciencia.

Ho dicho que no niego la existencia de presunciones en el desarreglo de conducta, pero, para esas presunciones no se pueden imponer otras penas que las que dicte la opinion pública.

Yo habria deseado concurrir con mi voto á una solucion mas satisfactoria que la que adopta la H. Cámara pero debe reconocerse que en los últimos momentos de la discusion en este asunto, se ha producido una verdadera confusion, pero á mi juicio se ha salvado lo principal—el decoro de la H. Cámara.

Por mi parte, creo haber cumplido con los deberes que me estaban impuestos en este asunto, y acepto la responsabilidad de mis opiniones, y no me preocupan las censuras de los malevolentes, cuando tengo conciencia como en este caso, de haber procedido honesta y correctamente.

Con las apreciaciones aducidas, dejo fundado mi voto, señor Presidente.

He terminado.

Continua la votacion

El señor Presidente—Continúese tomando la votacion.

El señor Mendoza—Mi voto es negativo por las mismas razones que adujo el doctor Casaravilla.

El señor Herrans—Negativo, estando de completo acuerdo con las razones expuestas por el señor Dominguez al fundar su voto.

El señor Zorrilla—Mi voto es afirmativo, no por los fundamentos de la mocion del señor diputado Suarez pero sí porque del estudio que he hecho del sumario instruido por la Comision Investigadora, no encuentro causa legal para proseguir este asunto y llegar hasta el juicio político, creyendo en mi concepto, que ha habido incorreccion en los procederes de los diputados Vigil y Varela, y que la Cámara debia dejar establecido en sus actas y hacérselo saber.

El señor Lenzi (C.)—Rogaria al señor Secretario que diera lectura de la mocion

—Se leyó.

El señor Lenzi (C)—Voto por la afirmativa condicionalmente.

El señor presidente—No se puede votar condicionalmente.

El señor Lenzi (C.)—Voto condicionalmente por que la mesa ha procedido mal.

El señor presidente—La Mesa no puede admitir ese voto.

El señor Lenzi (C.)—Sinó se puede votar en esas condiciones no votaré.
El señor Marfetan—Afirmativa.

Discurso del señor Bachini

El señor Bachini—Negativo por las siguientes razones.

Yo creo que de las investigaciones practicadas, no resulta comprobado el cargo principal; es decir, la venta de votos de los diputados; pero tambien resulta de estos mismos antecedentes otros hechos que confirman las denuncias que en carácter general han publicado los diarios.

Como dije anteriormente cuando pedí que se agregara mi firma al proyecto presentado por el señor Dominguez, creo que efectivamente estos dos diputados comprometidos en el asunto Buhigas, no han incurrido en los delitos previstos y penados por las leyes, pero agregué, y repito que creo que han cometido incorrecciones tales que pueden comprometer el decoro de la H. Cámara.

El señor diputado Piccardo recorriendo los anales parlamentarios ha exhumado un trozo de historia del parlamento del 74 que más bien parece una acusacion violenta con argumentos retrospectivos contra el doctor don Julio Herrera y Obes y no un antecedente...

El señor presidente—Prevengo al señor diputado que aquí se trata de fundar el voto simplemente; no se puede discutir.

El señor Bachini—Voy á fundar mi voto con el mismo derecho con que lo hacen los demas.

Iba á decir que el señor Piccardo podia haber encontrado en una historia más inmediata del parlamento, un hecho más significativo, pero que dió un resultado más práctico.

El caso del diputado Buchelli

En la época en que gobernaba el general don Máximo Santos, se produjo un incidente muy ruidoso relacionado con un señor diputado.

Este señor diputado, provocado á duelo, ó provocador del duelo - no lo recuerdo bien nombró padrinos á don José Cándido Bustamante, presidente de la Cámara en aquel entonces, y al señor don Abdon Arostegui compatriota nuestro que todos conocemos y que tambien hemos tenido el gusto de tratar.

Se tramitó el duelo y cuando se hubieron arreglado las condiciones del lance, se le comunicó al señor Buchelli la resolucion, y se le dió la hora en que debia concurrir al sitio.

Con gran asombro de los señores Bustamante y Arostegui... ¿Nombré al diputado?... (Risas).... No queria nombrarlo porque no deseaba exhumar hechos tan antiguos.—(Risas)

El señor Piccardo—No lo ha nombrado

El señor presidente—No puede entrar á discutir...

Con lanza y á caballo

El señor Bachini—El señor diputado que debia batirse declaró con gran asombro de sus padrinos; que solo se batiria con lanza y á caballo... (risas)..., y cuando ya el señor Totó Nicosia (nombraré al adversario) se disponia, auuque no era muy ginete, á montar á caballo, el señor Buchelli con mayor asombro de sus padrinos dijo que ya no se batia porque el cura párroco de la Union le habia dicho que no se batiese.—(Grandes risas.)

Esto podia traer un desprestigio moral por la accion de ese diputado; pero no era un delito, porque no habia violado ninguna ley ni habia cometido ningun crimen: era un hecho personal de cuya responsabilidad el era el único que iba á sufrir las consecuencias.

Pero la Cámara entendiendo que en aquel mismo momento los padrinos hubieron de proceder violentamente, la H. Cámara juzgó que la conducta de ese señor diputado no solamente le afectaba y le perjudicaba personalmente, sino que ese perjuicio refluia sobre toda la Cámara; y el señor Buchelli fué obligado á presentar la renuncia del puesto; y la Cámara de aquel tiempo cuando gobernaba el pais el general don Máximo Santos, se creyó obligada á salvar su decoro en esa forma.

Me parece que este es un hecho mucho mas significativo y que puesto en parangon con lo que sucede en la actualidad es hasta nímio en su origen.

Yo no pretendo ni he pretendido en este caso que se aplicara una pena en esa forma tratándose de este alto cuerpo, pero sí creo, convencido como estoy de que en un caso análogo yo no hubiera procedido como ninguno de los dos señores diputados comprometidos en este asunto,—he creido de mi deber cuando menos poner mi firma á este proyecto presentado por el señor Dominguez como una censura al procedimiento de estos dos compañeros, desgraciadamente envueltos en este asunto; y por estas mismas razones es que doy mi voto como dije al principio.

Sigue la votacion

El señor Rodriguez (A. M.)—Afirmativa, y fundo mi voto en las consideraciones aducidas por el señor Dominguez en la sesion anterior, en cuyo discurso demostró este colega, que del sumario instruido, no habia base legal para ulterior procedimiento.

Debo agregar, no obstante, que he suscrito el proyecto formulado por el señor Dominguez fijando varias reglas de conducta parlamentaria, que en mi concepto es necesario incorporar á la ley interna de la Cámara para que no se reproduzcan en lo sucesivo incidentes como el que preocupa en este momento la atencion de la H. Cámara.

El señor Campisteguy—Negativa, por los mismos fundamentos del voto del señor diputado Dominguez, y en virtud de los cuales he firmado el proyecto presentado por dicho señor diputado en esta sesion, creyendo incompatible el cargo de lejislador con el interés que puede tener en cualquier asunto que se ventile ante la H. Cámara.

El señor Perez (A. J.)—Afirmativa. (No se pudo tomar los fundamentos del voto porque su voz no se oia desde la barra.)

El señor Diaz (T.)—Afirmativa.
El señor Lacueva (H.)—Id.
El señor Suarez—Id.
El señor Gomez—Id.

El señor Segundo—Afirmativa por las razones que voy á esponer brevemente.

La H. Cámara al votar la mocion que está en la órden del dia no hace ni mas ni menos que lo que hacen los jueces cuando pronuncian autos de requerimiento, una vez adoptados (no se oye...) por no haber base legal para pasar al estado de sentencia.

Aún en el peor de los casos yo no me atreveria á votar en un sentido condenatorio por estas razones sin que esto importe herir la susceptibilidad de ningun colega: primero: porque si los legisladores promulgan códigos que sirven de pauta á los jueces y de garantía tutelar para llegar á la verdad de la justicia ¿porqué no hemos de aplicar esas formas tutelares á la investigacion de hechos imputables á los legisladores?—¿Acaso los legisladores tienen menos garantías que el último habitante del país?

El sumario es completamente informal y nulo porque en ninguna de sus diligencia, ni siquiera por analogía se ha observado las formulas de procedimientos que garante la justicia.

Otra de las razones fundamentales que tengo para no votar en este caso en un sentido condenatorio, es la siguiente: que algunos de los miembros de la C. Investigadora tenian incompatibilidad moral y hasta legal para poder ser jueces en esa investigacion; y si esa causal de enemistad confesada dentro y fuera de la Cámara inhabilitaria, aun para ser testigo, con mas razon inhabilitaria para ser juez y por lo tanto al sumario le falta el prestigio de imparcialidad que debe tener para condenar á nadie. He dicho.

El señor Stewart (E.)—Afirmativa.
El señor Perez (J.)—Id.
El señor Lamarca—Id.

El señor Tavolara—Afirmativa, por que creo que los diputados no deben hacer ninguna clase de negocios; y esta ha sido siempre mi norma de conducta con la cual he cumplido en todos los actos de mi vida.

He sido siempre severo conmigo mismo, pero me falta el valor para serlo con los demás; por eso es que he votado afirmativamente.

El señor Carvajal—Afirmativa.
El señor Lenzi (E.)—Idem.
El señor Eschepareborda—Idem
El señor Mendez—Idem
El señor Echevarrito—Idem.

El señor Diaz (J.)—Debo observar á la Mesa que el señor Diputado Lenzi con arreglo á nuestro reglamento...

El señor Presidente—Esperaba que concluyese la votacion para observarle al señor Diputado Lenzi que ningun Diputado que ha tomado parte en la discusion puede negar su voto.

El señor Lenzi (C.)—Voto afirmativamente en cuanto la mocion se refiere á que no está probado la venta de los votos; y por que creo que no ha podido condenarse á los señores comprometidos en este asunto por no haber previsto la ley el caso concreto que nos ocupa.

Tan es así que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Dominguez y otros compañeros, un proyecto á la Mesa, para que en lo sucesivo se declare incompatible el cargo de diputado de la Nacion con el negociado de asuntos que tramiten por la Secretaría de la Cámara; y sino estuviéramos en sesiones extraordinarias, opinaría que habría que confecionar un proyecto que dijera que ningun diputado puede intervenir en los asuntos que tramiten por ninguna oficina administrativa porque se presta á muchas inmoralidades.

El señor presidente—Se va á leer la votacion.

—Del escrutinio resultaron 39 votos por la afirmativa y 11 por la negativa, proclamando la mesa la aprobacion de la mocion del señor Suarez.

La sesion se levantó, á las 7 y 5 p. m.

Varias noticias

Los músicos desertores

Procedentes de la vecina ciudad de Bagé han llegado á ésta volviendo nuevamente á ingresar en la Banda «General Lavalleja» los ocho ó nueve músicos que hace algunos dias desertaron de la Compañía Urbana sin consentimiento de sus superiores y sin explicar ni exponer las causas ó motivos de esa expedicion voluntaria á la vecina provincia de Rio Grande.

Dícese que han regresado altamente satisfechos de los benéficos resultados obtenidos en esa excursion, pues no solo quedarán eximidos de las severas privaciones que á todo soldado impone la disciplina militar, sinó que tambien quedan completamente absueltos de las responsabilidades y penas en que pudieron haber incurrido en su calidad de desertores.

La inusitada y rara conducta observada para esos soldados que cometieron un delito previsto y penado por el Código Militar en vigencia nos induce á suponer que se ha querido evitar por esa forma que lleguemos á conocer las verdaderas causas y poderosos motivos que los impulsaron á desertar de las filas de la Compañía Urbana.—(*El Deber Cívico*, de Melo)

Reunion nacionalista

El elemento nacionalista se reunió el lunes, en casa del ciudadano don José D. Aycaguer.

Se anuncia otra reunion de mayor importancia para el dia veintidos del corriente.

Como se vé los nacionalistas del Durazno tienden á organizarse de nuevo.—(*El Argos*),

Agua caida

Sociedad Metereológica Uruguaya—Boletín udométrico.—Cantidad de agua caida, en milímetros de altura, en las siguientes localidades, según las observaciones de hoy á las 9 a. m:

Montevideo, 3 8; San José, 22 4; Canelones, 13.1; Florida, 9 3; Porongos, 27 0; Fray Bentos, 13.8; Dolores, 19.1. Durazno, 22.5; Mercedes, 14.0; Salto, 23.0.—Estacion Cental, 12 de Diciembre de 1895

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto-contagiosas denunciados á la inspeccion:

Sarampion—Caiguá 48, 1 caso; Agraciada 850 1 id; Martin Garcia 7c, 1 id; 18 de Julio 471, 1 id; Canelones 415, 1 id; 19 de Abril s|n. esquina Aurelio Berro 2 id; Queguay 353, 1 id; Cámaras 21, 1 id.

Tifoidea—Molinos 82, 1 caso.

Centro Gallego

Una gran funcion extraordinaria se prepara el Domingo á beneficio del Centro Gallego, en el local de esta sociedad.

El programa en extremo interesante es el siguiente:

1.° Sinfonia por la orquesta.
2.° La bellísima zarzuela en dos actos *Marina*.
Toman parte en ella los coros de señoritas y caballeros.
3.° La preciosa zarzuela en un acto: *El Dúo de la Africana*.
Toman parte en ella los coros de señoritas y caballeros.

Los albañiles

El presidente de la Sociedad de albañiles señor Denis dió cuenta ayer á la Asamblea de huelguistas de haber aceptado el ofrecimiento del ingeniero Juan Tarragó y del constructor Alises Contestábile para influir con sus colegas á fin de que firmen un documento concebido en esta forma, como arreglo con los obreros albañiles:

HORARIO

10 horas—Noviembre: de 5 y 1/2 á 8 a. m.; Diciembre de 8 1/2 á 11 a. m.; Enero de 2 á 7 p. m.

9 horas—Febrero y Marzo de 6 y 1/2 á 11 a. m.; Abril, Agosto, Setiembre y Octubre de 1 á 5 y 1/2 p. m.,

8 horas—Mayo y Junio de 7 á 11 a. m.; Julio de 1 á 5 p. m.

«Los ingenieros, constructores, maestros de obra, arquitectos, empresarios y obreros que suscriben nos obligamos solemnemente á respetar el horario precedente, como la expresion de nuestra mas libre y espontánea voluntad y en el deseo de terminar de una manera definitiva todas las diferencias y cuestiones pendientes.—Montevideo, Diciembre 12 de 1895.»

Esta resolucion fué unánimemente acatada para los huelguistas. La huelga terminará si se consiguen las firmas necesarias para este arreglo.

Hospital de Caridad

En las últimas 24 horas transcurridas entraron enfermos: civiles, 6; militares, 3; mujeres, 4; total: 13.—Orientales, 4; argentinos, 2; españoles, 4; franceses, 1; italianos, 1; ingleses, 1; total: 13

Salieron de alta: civiles, 8; militares, 1; mujeres, 5; total: 14.—Orientales, 6; argentinos, 1; españoles, 3; franceses, 1; italianos, 1; belgas, 1; se ignora la nacionalidad, 1; total: 14.

Fallecieron: civiles 1.

Existencia de enfermos hoy 13: civiles, 273; militares, 31; mujeres, 112; total: 416.

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

A las 7 a. m. reinaba el tiempo siguiente:

Bueno en Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Nueva Helvecia, Rosario, Florida, Durazno, Cármen, Sarandí del Yí, Porongos, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú, San Máximo, Rivera, Cuchilla Negra, San Eugenio, Meneses Cuaró, Santa Rosa del Cuareim, Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano.

Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 23°1.
Idem del agua, 21°2.
Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 44 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O. miligramos 2.88.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, Diciembre 13 de 1895.—*Cárlos Regúnaga*.

Dia comercial

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Diciembre 13 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 12

Cédulas A

3 300 $ al contado	42	°/o

Títulos Hipotecarios

3,000 $ al contado	42	°/o

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones al contado	13.50	c/una
50 idem para mañana	13.30	»

Certificados de Tesorería

(Por Octubre)

2,000 $ al contado	95.30	°/o
1,000 » idem idem	95.30	»

(Por Noviembre)

2,000 $ al contado	93.90	°/o

Dia 13

ANTES DE HORA

Banco Hipotecario del Uruguay

70 acciones al contado	13.40	c/una
50 idem para fin de mes	13.50	»
100 idem para fin de Febrero	14.70	»

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones para mañana	12.80	c/una
50 idem idem	12.80	»
10 acciones al contado	12.80	»
10 idem idem	12.80	»
20 idem idem	12.70	»

Certificados de Tesorería

(Por Noviembre)

1,000 $ al contado	93.90	°/o
1,000 » idem idem	94.00	»
1,000 » idem idem	94.00	»

(Por Octubre)

1,000 $ al contado	95.30	°/o

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Diciembre 13 de 1895.

El cambio sobre Lóndres abrió de 9 3/16 á 9 1/4 peniques por 100 reis.

El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 26.100 y toman á 20 dias vista á 26.600 reis por £.

Mercado de cereales

La plaza para trigos continúa abatida y se reputa flojo el precio de $ 2.20 á 2 25 los 100 kilos.

En cuanto á maiz el mercado acusa poco movimiento debido á la escasez de fletes cotizándose para exportacion de $ 1.025 á $ 1.050 los 100 kilos con bolsa y á 0.85 para consumo igual medida sin bolsa.

Hoy no hemos conocido ventas y ayer á última hora se nos dice haberse colocado un lote de 3000 bolsas trigo del litoral á precio que se reserva.

Frutos de barraca

El mercado prosiguió acusando poca actividad en las ventas y los precios no señalan variacion.

Se colocaron los lotes siguientes:

9000 kilos lana del Rosario á $ 2.525 los 10 kilos.
1500 id id id Cerro Largo id id 2 100 id id.
5000 id id id Treinta y Tres id id 2.400 id id.
8000 id ...
4500 id ...
3000 id ...
3000 id ...
1500 id ...
4000 id ...
3500 id ...
3000 id ...
3000 id ...
1500 id ...
3000 id ...
1000 id ...
3000 id ...
2800 id ...
3000 id ...
5000 id ...
4000 id ...
2000 id id id 2 280 id id.
16.000 id ...
1500 id ...
3500 id ...
4000 id ...
6000 id ...
4500 id ...
6000 id ...
3000 id ...
2500 id ...
2500 id ... 2.300 id id.
1400 id ... 2.200 id id.

Traido ...
De Pal... con 400 pe... quete con ...
De Buen... pesos 181...

PRI... (Movimiento de...) ... NA 1895/96

La faena ... sigue:

	Entrada el dia 13	hasta la fecha
Rodolfo V...	—	4.908
Apestegu...	680	3.527
P. Denis ...	171	5.188
Anaya é ...	464	15.758
Aguerre y ...	—	6.521
Castellano ...	—	—
Clouzet y ...	507	7.881
A. Mata y ...	—	2.875
Frageiro, ...	71	5 453
Arrivillaga ...	60	7.368
P. San M...	—	6.133
S. Elizon...	—	—
Jaume y ...	—	—
	1.952	65.612
		92.298
		42.723

En igual f...

Precios ... Bueyes, ... Novillos ... Vacas, ...

Precios ...

Vacas— ... Novillo... Bueyes ... Ternero...

Vacas— ... Novillo... Bueyes ... Yeguas ...

Vacas— ...

TELEGRAMAS ... (COMPAÑIA TELEGRÁFICO-...) ... (DEL RIO DE LA PLATA)

... (Diciemb)re 13 (1 p. m.)

Apertura ... ra. . . 331.30

LONDRES ... (p. m.)—Al Centro Comercial ... Consolidada á 46.75 por ciento ...

BUENOS AIRES ... Oro abrió al contado, 330. ...
Mas alt...
Mas ba...
Cerró, ...
Salen ...

... (Go)londrina.

Entradas de ultramar

New York, ... Dalcomyn, á Williams y Ca.

Entradas de los rios y cabotaje

Asuncion ... vapor argentino San Martin, á Ibañez ... Humpherys.
La Plata ... *Helios*, á Mensagerías F...

Salidas

Para B... (vapor argentino) San Martin ... de Mayo núm. 214.—Correspondencia ... hasta las 5 y en la sucursal ... 5 p m

Para R(io Grande) ... Porto Alegre, Santa Catalina, ... Rio Janeiro, vapor brasilero ... calle Colon número 84 ... Correo hasta las 3 y en la s(ucursal) ... las 4 p. m.

Salen ...

Para B(uenos Aires) Santa-Fé, Asuncion, Corrientes ... brasilero *Lada-rio*—Agencia ... 84b.—Correspondencia ... 1 y en la sucursal marítima ...

Para R(io Grande) ... vapor nacional *Enrique* ... Piedras número 144a.—Correo hasta las ... y en la su(cursal) ... a. m.

Para P(unta Arenas) ... Talcahuano y Valparaiso, ... Agencia, calle 25 de Mayo ... correspondencia en el Correo hasta ... sucursal marítima hasta las 8 a. m.

Salen ...

Para B(uenos Aires) Santa-Fé y Asuncion, vapor ... Agencia calle Piedras número ... Correo hasta las ... marítima hasta las 5.15 p. m.

Para S(outhampton) ... Plymouth y Lóndres, vapor ... Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 p. m.

Vía fluvial y marítima

Salidas de ... esquina Arap(ey) ...

Piedras, Ce(rro) ... di Grande, D... —Todos los d(ias) ...
San José— ...
Pando—Dos ...
Migues—Lo(s) ... á las 5 a. m.
Minas—To(dos) ...
Sauce, San ... rez—Todos l(os) ...
Maldonado ...
Solis Grande ... nado, San Cár(los) ... los dias 1, 3, ... y 29 á las 5 a. ...
Treinta y T(res) ... 22, 25, 27 y 2(9) ...
Pueblo San ... 13, 15, 17, 19, ...
Cerro-Larg(o) ... 16, 18, 21, 23, ...
Paso de los ... Corrales, Cuñ(apirú) ... mártes, juéve(s) ...
Paysandú, ... —Los mártes ...

Giros—Se (admitirán) ... Colonia y pu(ntos intermedios) ... á 3 p. m.
Para los pu(ntos servidos por contra)tistas: de 10 ...
Para las lí(neas) ... Rosa y San ...
Para los de(mas puntos servidos por) oficiales de E(stafeta) ...
Recomendo ... el cierre de ...

DIAS FERIADOS

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

La revolucion cubana

MADRID, 12—Las noticias de Cuba dicen que Gomez con sus fuerzas dirígese hacia Valla Siguanea refugio de las partidas insurrectas al sudeste de la Provincia de Santa Clara, perseguido por la columna del general Navarro.

Esa partida intimó rendicion al destacamento que guarnece el Caserío de Baez. La guarnicion del Caserío rechazó la intimacion.

MADRID, 12—Avisan de Santiago de Cuba que en el Cabo Cruz los insurrectos desembarcaron 12 hombres, 300 fusiles y cartuchos.

MADRID, 12—El general Campos telegrafía al ministro de la Guerra haberse trasladado á Colon provincia de Matanzas donde era necesaria su presencia para resolver algunos detalles de campaña.

NUEVA YORK, 12—Un telegrama de Cuba asegura que Campos no ataca las fuerzas de Maceo por falta de soldados.

Conoce solo la cuenta de 2.000 hombres en Santa Clara y 3000 en Matanzas.

Los italianos en Africa

LONDRES, 12—El gobierno inglés ha concedido la autorizacion á Italia para que las tropas de refuerzo que envia á Africa desembarquen en Zeila puerto del Mar Rojo para juntarse con Baratieri.

ROMA, 12—El gobierno pidió á la Cámara de diputados un crédito de 700.000 liras para la nueva expedicion en Africa.

La comision del presupuesto accedió favorablemente.

ROMA, 12—La comision acordó 700.000 libras pedidas para la Colonia Eritrea.

El Ministro de la Guerra dice que esa suma bastará para satisfacer á todos los pedidos del general Baratieri.

El informe fué presentado á la Cámara para la resolucion definitiva.

ROMA, 12—Leyóse en la Cámara de Diputados el parte oficial del general Baratieri, relativo al contrato de Ambalagi.

La lectura escuchóse con recogimiento. Al terminarse, el presidente y los diputados pusiéronse de pié en señal de homenaje á los valientes soldados caidos en la terrible jornada.

Las declaraciones del gabinete acerca de las medidas adoptadas para obtener que los muertos sean vengados cuanto antes, levantaron grandes aplausos en el recinto y la barra numerosa.

ROMA, 12—El Ministro de la Guerra hizo en la Cámara el elogio de los soldados perecidos en Ambalagi.

La Cámara escuchó de pié el discurso del Ministro de la Guerra, como tributo á los soldados muertos, defendiendo el honor de Italia.

Los bersaglieri de Florencia ofreciéronse en masa para ir en la campaña de Africa, siendo objeto de una entusiasta despedida en la estacion.

ROMA, 12—*La Tribuna* confirma las noticias respecto al estado mayor de Abisinia compuesto de oficiales europeos y el armamento del ejército en su mayor parte procede de Rusia.

ROMA, 12—El gobierno recibió proposiciones de compañías inglesas de vapores ofreciendo cómodos trasportes para tropas,

ROMA, 12—Coméntase mucho el folleto de Gandolfi sobre la campaña de Africa publicado antes de la catastrofe de Ambalagi.

Ese folleto aconsejaba la destruccion de Kassala.

ROMA, 12—El martes saldrán cinco batallones para Africa y otros dos entre 10 ó 12 dias.

ROMA, 12—Sigue la agitacion aqui.

La prensa opositora emplea un lenguaje vehemente en ataques contra el gobierno.

ROMA, 12—Comunícase de Florencia que reina entusiasmo entre las tropas destinadas á la expedicion contra los abisinios.

ROMA, 12—Iniciáronse las gestiones para obtener de Inglaterra la cesion de la ciudad de Zeyla sobre el estrecho de Bab-el Mandab ó sea el permiso de desembarcar en dicho punto las tropas que se enviarán á Harrar y Scioa.

El socialismo

Sesion borrascosa

VIENA, 12—La agitacion obrera reina con fuerza aqui y en otras grandes ciudades del imperio.

Los comités socialistas han vuelto á continuar su propaganda en favor del sufragio universal y se estan organizando meetings públicos para protestar contra el rechazo por la Cámara de Diputados de la reforma electoral.

BERLIN, 12—La sesion de hoy del Reichstag aleman fue borrascosa en consecuencia del discurso del diputado Bebel uno de los jefes del partido socialista, sobre las persecuciones de que este partido ha sido víctima y la disolucion de los centros del mismo por las autoridades.

Bebel atacó violentamente al emperador á causa de los discursos pronunciados por su magestad en el aniversario de Sedan.

El orador hablando del emperador empleó la frase: «un cierto individuo».

El presidente de la Cámara llamó al órden á Bebel pero éste persistió en continuar su discurso.

Produjose entonces gran desórden causado por los diputados que protestaban indignados.

En medio del desórden se oye al diputado socialista surgir que gritaba:

«Se nos insulta impunemente.» Restablecido el órden el presidente amenazó á Bebel con quitarle por completo el derecho del uso de la palabra si no se mantenia en los debidos límites de la decencia parlamentaria.

Bebel replicó «Cómo se debe mencionar al emperador?»

El orador continuó criticando el gobierno por la persecucion de que son víctimas los socialistas; reconoció que igual estado de cosas prevalecia en todos los estados civilizados y declaró en vista de la imposibilidad en la cual se encuentra el partido revolucionario de obtener victoria la agitacion socialista debia ser divulgada mediante los discursos y literatura.

El ministro de la Guerra interrumpióle declarando entre los gritos de los socialistas que contaban apagar su voz, que durante las fiestas de Sedan los socialistas mantuvieron una actitud indecorosa, pero que su infamia no podria nunca manchar la memoria del gran emperador.

Agregó que el ejército no olvidaria nunca la reprobacion de los socialistas en esta ocasion.

Ademas de las reclamaciones presentadas por Bebel en el parlamento hubo ayer doce meetings de socialistas para protestar contra la disolucion de los centros del partido.

En todos resolvióse pedir que activen las negociaciones del restablecimiento de los dichos centros.

Embajador enjuiciado

LONDRES, 12—Un telegrama de Washington anuncia que el diputado Barrett presentó á la cámara la mocion de enjuiciamiento del embajador norteamericano en Inglaterra Mr. Boyard por haber hecho ciertas declaraciones indiscretas referentes á la política de su gobierno.

Esta noticia causa sensacion, pero el diplomático rehusa recibir las personas que acuden en la embajada en busca de informes.

Los diarios tratan á Boyard con gran severidad. *La Saint James Gazette* opina que el embajador debia renunciar despues de los ataques violentos de que fué objeto en el Congreso de su pais. El mismo diario agrega que la salida de Bayard seria sentida en Londres donde el representa el tipo mas perfecto del hombre de Estado.

Pero las indiscreciones que cometió son de índole tan grave que hay que suponer que el mismo ha-

Los asuntos de Turquía

... que iban de Adana á Kraput; pusiéronse bajo la proteccion de los viajantes.

Al atravesar el valle fueron agredidos por gran número de kurdos. Mujeres y niños imploraron proteccion de los turcos; éstos no pudieron ampararlos en virtud del gran número de agresores.

Los kurdos ultimaron á todos los armenios á excepcion de seis y se alejaron llevándose el botin conquistado.

En Karput el autor de la carta tuvo que presenciar las escenas mas desgarradoras.

En aquella region hay 60 aldeas de armenios arrasadas.

Finalmente en Malata encontró 700 armenios asesinados.

ROMA, 12—Telegrama de Constantinopla comunica que la cañonera inglesa *Dryad* é italiana *Archimede* han pasado hoy el estrecho de Dardanelos.

El pánico apoderóse de Pera y Galat en vista de los desórdenes que siguen estallando en Estambul.

VIENA, 12—El diario *Neue Frei Presse* publica un despacho de Constantinopla diciendo que los embajadores de las potencias han comunicado á la Sublime Puerta que sus gobiernos respectivos no tienen la intencion de hacer uso del firman que les autoriza enviar cañoneras adicionales al Bósforo.

LONDRES, 12—El despacho recibido del almirantazgo anuncia que el buque aviso *Cockatrice* que se encontraba en los Dardanelos volvió á incorporarse á la escuadra en la rada de Constantinopla y la cañonera *Dryad* es esperada hoy en Constantinopla.

El corresponsal del *Times* en Constantinopla comunica que un buque frances y otros entranjeros se han puesto en marcha para el Bósforo.

SAN PETERSBURGO, 12—En los círculos oficiales rusos se empezó á encarar la cuestion de Turquía, especialmente desde el punto de vista financiero.

El gobierno Otomano está desde hace años atrasado en el pago de la indemnizacion de guerra que debe á Rusia.

Pero ahora en consecuencia de los recientes sucesos el pago de cuentas atrasadas se hace mas difícil.

Por otra parte el gobierno ruso se ve obligado á hacer gastos extraordinarios y su situacion financiera es bastante precaria.

Todo esto causa mala impresion en esta capital.

Como sábese despues de la guerra de 1877 Rusia consintió á Turquía le pagase una indemnizacion de guerra en cien anualidades á 1.500.000 dowers por año.

Crísis ministerial

MADRID, 12—Anúnciase que en el consejo de ministros realizarase mañana la presentacion de las renuncias Romero de Robledo y Bosch ministros de Gracia y Justicia y Fomento.

Tambien es probable que presente su dimision el ministro de Hacienda señor Navarro Reverter á causa del déficit. Estas dimisiones como ya se anunció son por el escándalo á que han dado lugar las denuncias hechas por el marques de Cabriñana sobre los abusos que se cometian en el ayuntamiento y haber anunciado su denuncia ante el Juzgado.

Hay otros abusos cometidos por el señor Bosch en la época que fué alcalde presidente del ayuntamiento de esta corte.

MADRID, 12—créese que la Reina Regente encargará nuevamente á Cánovas del Castillo la reorganizacion del ministerio y éste cubrirá las vacantes y disolverá en seguida las cortes.

Noticias comerciales

LONDRES, 12—Los títulos argentinos han bajado 1|4 por ciento.

LONDRES, 12—Los remates de lanas terminaron ayer; comenzaron el 26 de Noviembre.

Vendiéronse 155.000 fardos de lanas coloniales.

Las lanas superiores quedaron en el mismo precio que abrieron las inferiores con baja de 5 °/o firmes y cerraron por numerosos compradores.

LONDRES, 12—En el mercado del ganado en pié hay gran demanda de carneros del Rio de la Plata mestizos que escaseaban.

El negocio sobre el ganado toma cada dia mas actividad apesar de la asistencia de los comerciantes á los mercados. Los envios de la República Argentina serán absorbidos facilmente.

La expediciones del ganado en pié de Australia á Inglaterra como ensayo llegan en mejor estado que creíase.

LONDRES, 12—En este puerto embarcóse hoy 270.000 libras oro acuñado con destino á Buenos Aires con opcion de descargar en Rio Janeiro.

América del Sur

SANTIAGO, 12—Nótase movimiento en todos los partidos políticos.

Celebraránse reuniones para preparar los trabajos para la eleccion del Presidente de la República.

Las divisiones entre los liberales aumentan.

Un grupo de radicales reunirase con el objeto de protestar contra la convencion.

Llegó á Chile el secretario de la legacion en Alemania señor Zañartu.

El gobierno preocúpase de la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional; créese que en el mes de Enero empezarán los trabajos.

Espérase al arzobispo para efectuar el matrimonio del distinguido señor Ramon Barros Luco con la señorita Mercedes Valdes Cuevas.

El presidente del partido conservador Walker Martinez irá en breve á Europa.

Dispúsose que el inspector de policia de seguridad señor Vazquez haga un viaje á las Cuevas para recibirse del reo Blot, extraditado por las autoridades argentinas.

El lúnes llegarán aquí los miembros de la cuarta sub-comision de límites argentina.

Cambio á 17 1|2

VALPARAISO, 12—Un millon trescientos mil pesos oro sellado chileno, llevó el *Orissa* á Europa.

Sábese que para el próximo vapor hay lista otra remesa de 800.000 pesos.

A la pasada del *Iberia* por Punta Arenas el crucero *Patria* quedaba en las costas patagónicas.

SANTIAGO DE CHILE, 12—Dícese que el Ministro de Hacienda cobrará cuotas á algunas oficinas salitreras vendidas por el gobierno.

—Mañana se reunirán los ministros del partido liberal para aprobar ó rechazar las bases de las convenciones acordadas por el comité radical liberal.

De Valparaiso salió el *Orissa* llevando á Europa un millon 200 000 pesos oro.

VALPARAISO, 12—El viaje de los buques de la armada ha sido postergado hasta Enero.

—Cambio 17 3|8.

SANTIAGO DE CHILE, 12—Entre Baptista y Montt cambiáronse los siguientes telegramas:

Al presidente de Chile.—Estrecho las manos de V. E. por la paz y el progreso de nuestros paises.—*Baptista*.

Montt contestó: Saludo á V. E. y complázcome con el pueblo de Chile en la aprobacion del tratado de paz.

Estimo desde hoy que ábrense nuevos y felices horizontes para el porvenir de estas naciones.

VALPARAISO, 12—Se espera la llegada de monseñor Casanova para verificar el enlace de Ramon Barros Luco con Mercedes Valdes Cuevas.

LIMA, 12—Al coronel Parra nombróse prefecto de Callao.

La noticia de aprobacion del tratado chileno-boliviano causó mala impresion.

IQUIQUE, 12—Un diario de Tarapacá combate el editorial del tratado chileno-boliviano. Los comerciantes de Arica tambien son contrarios al tratado.

LIMA, 12—Promulgóse la ley que ordena de suspender los juicios contra el gobierno anterior y contra los autores de los sucesos del 1.° de Abril de 1894.

Sepultáronse los restos del general Castillo.

En la inauguracion de las sesiones del Congreso no hubo formacion militar; tampoco fué Piérola. El secretario leyó el mensaje que recomienda en breve el despacho del presupuesto.

Apoya la creacion de rentas que garanticen los millones de rescate y provincias cautivas.

El Consejo trabaja á fin de abrir al Perú la via del Atlántico prolongando el ferrocarril de Oroya hasta Serena afluente del Amazonas.

El comercio asegura que el ministro Lira no presentó el ultimatum respecto á Tacna y Arica.

GUAYAQUIL, 12—Las noticias del interior dicen que estalló una contra revolucion apoyada por los conservadores del Ecuador.

Las personas pertenecientes al bando conservador creen difícil que Alfaro pueda consolidarse en el poder.

Las cárceles están llenas á causa de las intentonas de la revuelta.

RIO JANEIRO, 12—El general Galvao se embarca pasado mañana en Rio Grande, con destino á esta capital.

Queda encargado del comando del distrito militar de dicho estado el general Saveget.

Se han recibido más detalles de la explosion de la fábrica de pólvora de Boa Vista en el Pará. Han sido reconocidos 16 muertos, sin contar los carbonizados, que son muchos.

Los heridos graves son 14.

Entre los edificios arruinados se cuentan la iglesia de Nazaret y el museo Paraense.

La carne fresca se ha vendido hoy de 580 á 760 reis el kilo. El oro cerró á 9 1|4.

SANTIAGO DE CHILE, 12—Gubier y Consino dueños de la fábrica de cerveza y hielo en esta aseguraron el establecimiento en 1.000.000 que es el mayor seguro hecho hasta ahora en esta ciudad.

El edificio del Congreso será reconstruido sobre las mismos muros antiguos sin variaciones de importancia.

El edificio costará 585.000 pesos, terminándose en el plazo de un año.

VALPARAISO, 12—Al *Herald* comunican desde Santiago que la extrañeza con que ha sido recibida en Buenos Aires la noticia de aprobacion del tratado de límites entre Chile y Bolivia débese á que el ministro argentino en Sucre el dia antes telegrafió á su gobierno asegurando que el tratado seria rechazado. La prensa argentina romperá nuevamente los fuegos contra Chile.

TALCA, 12—Vuelven á circular rumores de desavenencia entre las cancillerías chilena y argentina, asegurándose que la argentina rechazó la nueva ubicacion del hito San Francisco indicada por el perito chileno.

Accidente al príncipe de Gales

LONDRES, 12—El príncipe de Gales cazando en Hall Beaconsfield estuvo á punto de ser víctima de un accidente de caza.

Al disparar un tiro la pólvora le entró en el ojo derecho, causándole fuertes dolores.

El médico extrajo la pólvora por medio de la cocaina.

El príncipe regresó en seguida á Londres.

Varias noticias

NUEVA YORK, 12—Comunican de Hamburgo que la Compañía de Navegacion Hamburgo Americana ha decidido establecer un servicio regular de vapores entre Nueva York el Brasil y Rio de la Plata.

Empezará el servicio en el mes de Enero.

NUEVA YORK, 12—Todos los diarios norteamericanos ocúpanse de la situacion de los italianos en Africa y expresan simpatías de condolencia por el descalabro sufrido por las tropas á las órdenes de Toselli.

LONDRES, 12—Se encuentra en esta el señor P. M. Martinez, de Caracas (Venezuela).

Se dice que ha sido enviado en mision secreta por el presidente de la república venezolana.

VIENA, 12—Ayer hubo gran excitacion en el palacio imperial motivada por el arresto de un hombre que llevaba algo que tenia el aspecto de una bomba de dinamita, pero el resultado era un cuerpo inofensivo.

Interrogado sobre el motivo de su entrada en el palacio, contestó de manera inchoerente. Se cree que se trate de un insano.

ROMA, 12—La comision encargada del estudio del asunto Giolitti propondrá sea enjuiciado por robos de documentos. Giollitti protesta declarando que los documentos demuestran que Crispi está complicado en el escándalo del Banco Romano.

PARIS, 12—En la bolsa de aqui hubo una pequeña baja en las cotizaciones de los valores italianos con motivo de las noticias de Africa.

Espérase que dichos valores recobraran en breve sus precios normales.

ROMA, 12—El duque Aosta llegó hoy aqui.

PARIS, 12—Ayer se ha celebrado en el palacio arzobispal el acto solemne de la investidura del capelo cardenalicio otorgado por Su Santidad en el último consistorio á los prelados franceses monseñor Boyer arzobispo de Bourges y monseñor Perrand obispo de Autun.

Se considera esta ceremonia por las circunstancias que la han rodeado como una manifestacion religiosa de gran significacion.

Monseñor Perraud en su discurso aludió á la esposa del presidente de la República, diciendo que la digna compañera del primer magistrado de la nacion era apreciadísima por cuantos habian tenido el honor de acercarse á ella.

PARIS, 12—El general Fevrier gran canciller de la Legion de honor ha publicado una larga carta en que se ocupa de las reformas introducidas en la institucion que dirigía.

En su carta asegura el general Fevrier que la reforma del consejo de la Legion de honor queda á la merced del gobierno.

PARIS, 12—Tratándose hoy en la cámara de diputados del proceso formado contra Arton

El diputado Romel contradijo la aseveracion del jefe del gabinete respecto á si se podia interrogar á Arton reo de delitos comunes respecto á ciertos cargos de carácter político.

Varios diputados amenazaron á M. Romel y se produjo un escandalo que obligó al presidente á levantar la sesion.

PARIS, 12—Mr Mizon ha sido nombrado residente francés en Mayunga en Madagascar.

BERLIN, 12—Corre el rumor que se ha descubierto en Moscow otro complot nihilista.

Se asegura que varios oficiales superiores del ejército ruso complicados en la conspiracion han sido arrestados.

ODESSA, 12—En esta capital ha circulado un manifiesto del partido nihilista ruso protestando contra el sistema autocrático que rige en Rusia.

CARACAS, 12—El ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos ha aconsejado al general Crespo presidente de esta república, que se niegue á pagar á Inglaterra la indemnizacion pedida por la prision de súbditos ingleses en Uruan.

BERNA, 12—M. A. Lachenal del canton de Ginebra ha sido elegido presidente de la confederacion helvética para el año 1896.

M. A. Lach(enal) ... el consejo fe(deral) ... mercio.

De última hora

El asunto Bosch

MADRID, 13—La alta corte de justicia negose examinar la cuestion de entablar una accion judicial contra el ministro Bosch.

El asunto debe ser sometido al Juez de instruccion.

Para Africa

ROMA, 13—La compañía de Navegacion Italiana mandó todos sus vapores para embarcar las tropas de refuerzo que van para Africa.

Revolucion en Creta

CONSTANTINOPLA, 13—El movimiento revolucionario sigue aumentando en la isla de Creta.

Ayer produjose una colision sangrienta entre las tropas y los sublevados quedando muertos 36 soldados y 6 insurrectos.

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

BUENOS AIRES, 13—En Santa Fé ha sido preso el cura de San Justo, acusado de seduccion de una menor.

—Han sido definitivamente aplazados los proyectos financieros que durante mas de dos meses ocuparon la atencion de la Cámara y de la prensa.

Ha sido esta la mejor resolucion que podiase adoptar, dado el punto á que habian llegado las cosas.

—El ministro de Hacienda envió á la Cámara de Diputados un mensaje con el proyecto de ley proponiendo el establecimiento del impuesto interno sobre el azucar y concesion de prima á la exportacion.

En el mensaje nótase ante todo el temor y desconfianza con que el gobierno somete la medida á la aprobacion del Congreso.

El Ejecutivo trata por un lado de justificar la medida pero tiene al mismo tiempo á evadirse de la responsabilidad de la iniciativa, endosándola á los fabricantes y centro de azucarero y aconsejando á la Cámara haga lo que mejor le parezca.

—Ayer recibió el presidente del Consejo Supremo de Guerra el oficio del ministro de la Guerra contestando á ese tribunal cerca de la orden de arresto dada por el jefe del Estado Mayor al comandante Rawson.

Hase prohibido la publicacion de la nota.

El general Candevila dirijió una nota al ministro dando cuenta del desacato del comandante á su mandato y pidiendo con tal motivo que fuese enjuiciado ese militar. Hoy nombrarase comisario instructor del proceso.

El sábado fallaráse el proceso seguido al soldado Pedro Mayer, condenado por el Consejo de Guerra á 15 dias de Penitenciaria por homicidio en un cabo del regimiento de Caballería.

—La fuerza armada de tierra que propuso el ejecutivo al congreso, para el año venidero y aceptó la comision de presupuesto representa un total de 14.632 hombres siendo 128 jefes, 855 oficiales y 13.648 plazas de tropa,

—Telegrama de la estacion Blanca dá cuenta de haber llegado allí todas las fuerzas que componen la division de la línea del Rio Negro.

—Hoy tendrá lugar en la facultad de agronomía vetirinaria de La Plata el concurso de máquinas agrícolas.

—Suicidóse Brigida Oquilinde Muzzo.

—El ministro de Bolivia doctor Dardo Rocha pide licencia para venir por asuntos particulares. —*El Corresponsal*.

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 13—Avisan de Mendoza que ayer á las 6 de la tarde llegó Monseñor Casanova y la comitiva.

Numerosa y selecta concurrencia esperábalo en la Estacion con bandas de música.

Anoche diósele un banquete en la casa del señor Civit donde alójese. Asistieron los principales personajes de la localidad.

Mostrose sumamente grato por las desmostraciones que hizole el pueblo.

Hoy á las seis de la mañana emprende viaje acompañado hasta Punta Rieles por la gran comitiva oficial, la banda del 1.° de línea, acompañáralo hasta Punta Vacas.

El canónigo Jara fué visitadísimo y felicitadísimo por sus discursos.

—Anúncian de Santa Fé que un ciclon desencadenóse anteanoche y causó estragos.

En el cementerio municipal calcúlanse las perdidas en 7.000 $.

BUENOS AIRES, 13—El número 1173 ganó 50.000 pesos en la lotería de hoy.

—Un dictamen de la comision del Senado aconseja á la Cámara la sancion de los contratos celebrados por el ministro del interior para las garantías de ferro carriles.

Lo que gastárase en pago de garantías llega á 23 millones de pesos oro.

El estado mayor dispuso que embarquense fuertes guarniciones de infantería de Marina en los diferentes buques de la escuadra de intruccion que irá en breve al Sud donde haranse frecuentes ejercicios de desembarco.

Entre las tropas de infantería de marina y las compañías de desembarco puede formarse un cuerpo de 900 hombres.

El Estado Mayor dispuso sacar á concurso la adopcion del mejor sistema de monturas para la caballería.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Gran Establecimiento Balneario - 2 Piedras núm. 2.—Precios reducidos.

Baños de pileta, de inmersion dulce, salados, duchas.

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Juana Torte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 19 de 1895.—*José Peyrallo*, actuario. 4047-dc.27

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Aguirre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4309-en.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Bernardo Podestá y Rosa Daneri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 30 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 4151-dc.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cayetano Galli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3974-dc.21

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Margarita Suarez de Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Noviembre 22 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4065-dc.22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Martin Cazaux, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 4073-dc.23

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á los acreedores de los concursados don Juan Alberto y Federico Caparro, que dentro del término de 30 dias deben exhibir al síndico nombrado doctor don Martin C. Martinez, los justificativos de sus créditos, contra recibos provisorios de esos documentos que les entregará, pudiendo hacer la presentacion en el domicilio del síndico calle Mercedes núm. 18, todos los dias hábiles de 1 á 3 de la tarde.—Montevideo, Noviembre 23 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4290-en.10

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Ruletti para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las propuestas de concordato hechas por el fallido, tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 1|2 de la tarde en la sala del Juzgado, calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Diciembre 12 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4318-dc.19

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de don Manuel Lois y Lois, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados y por el término legal.—Montevideo, Diciembre 2 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4180-dc.13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Pedro Sarorena, para que dentro del término de quince dias se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Síndico provisorio nombrado, don Juan Echeverri, que tiene su domicilio en la calle General Lialers núm. 183 para la toma de razon y bajo apercibimiento. Montevideo, Noviembre 26 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4121-dc.13

De mandato del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Manuel de la Sota, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 p. m., en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4311-dc.20

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don A. Castellanos y C.ª, deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, dentro del término de cuarenta dias, en su domicilio calle de Cerro núm. 12.—Montevideo, Diciembre 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4215-dc.23

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 26 del corriente se declaró que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Cirilo Mauprené y Ca., data desde el 4 de Setiembre de 1893.—Montevideo, Noviembre 30 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4165-dc.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que con fecha 23 del corriente mes y año, ha sido declarado en quiebra don Manuel de la Sota; y en su consecuencia se está procediendo con arreglo á la ley de la materia, previniéndose que no deben hacer pagos al fallido, pues lo que lo hicieren no quedarán exhonerados de sus obligaciones. Se previene al mismo tiempo á los que tengan pertenencias del fallido las denuncien, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices ú ocultadores.—Montevideo, Noviembre 28 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4166-dc.15

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental, doctor don Feliciano Carré Calzada, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viera por medio de un escrito, pidiendo se le expida segunda copia de una hijuela, en razon de habérsele extraviado la primera que se le expidió en la division de los bienes dejados al fallecimiento de su finado padre don Domingo Bentancor.—En su consecuencia, se hace esta publicacion por el término de treinta dias, á los efectos que hubiere lugar.—Guadalupe, Diciembre 3 de 1895.—*Sebastian C. Sagarra*, escribano público. 4245-en.7

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capello y Fons, se cita á todos los que se consideren acreedores de don Mario Carrasco, á fin de que asistan á la junta general que tendrá lugar el dia 21 del corriente á la 1 p. m. [illegible] en los autos del concurso del expresado señor Carrasco. Se les previene que deben concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta tendrá lugar con los que concurran. —Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 4300-dc.20

Juzgado L. Nacional de Hacienda

De mandato del señor juez letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, por el presente se cita, llama y emplaza á don Vasco Nuñez de Miranda para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el sumario que por acusacion de contrabando [illegible] la Receptoría de San Eugenio y que hoy sigue ante este Juzgado el señor fiscal de Hacienda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 9 de 1895.—*Isaias Ximenez*, escribano adjunto de Aduana. 4264-en.9

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 3 de 1895.

Llámase á propuestas para proveer de pan, leche, carne y artículos de almacen á los Internatos Normales por todo el año 1896, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría, y que podrán ver los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante el Inspector Nacional en los dias 11, 12, 13 y 14 del corriente respectivamente á las 2 p. m.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga necesario.

El secretario general.

4244-[illegible]

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 5 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de 2 centésimos azul oscuro, de 7 centésimos verde oscuro, de 10 centésimos [illegible], de 20 centésimos verde y negro y de 25 centésimos [illegible].

Señálase el término de noventa dias, contados desde la fecha indicada, para retirar de circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de ellos, por los de la nueva emision, dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de Correos del Estado.

Se previene que finalizado dicho plazo, los timbres postales de la primera emision [illegible] para el pago de franqueo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1895.

4196-dc.9 *La Secretaría*

CUARTA DIVISION

De órden de la Direccion General se previene á los interesados en la comision de encomiendas por el Correo, cuan estas dirijidas al interior ó exterior de la República, que les está terminantemente prohibido incluir en el contenido de tales envíos, manuscritos que tengan el carácter de correspondencia epistolar, quedando sujetos los contraventores á la multa de cinco pesos que preceptúa el artículo 117 del Decreto Ley de Correos de 24 de Agosto de 1877, siéndoles permitido á los remitentes escribir en el talon del boletin de expedicion, comunicaciones relativas á tales encomiendas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1895.

4102-dc.13

Direccion General de I. Directos

Esta Direccion llama nuevamente á propuestas para la impresion litográfica de *cuarenta mil* recibos de multas, *quince mil* de carcelaje y *cinco mil* id de corretaje para el año 1896, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Direccion, todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 30 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los proponentes.

Montevideo, Noviembre 26 de 1895.

Victor Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* dc.30

Direccion de Cementerios

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassala, Domingo [illegible], Carolina Almeida, Juana Olivera, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofía Rocha, se previene á los deudos que en el término de 90 dias de [illegible] trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-dc.15 *La Direccion.*

Junta E. Administrativa—Departamento de San José

La Junta E. Administrativa del Departamento, previamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á licitacion para el adoquinado de las cuatro calles adyacentes á la Plaza 33 de esta ciudad, como tambien para la construccion de veredas en los cuatro frentes de la misma y calles que la cruzan, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, cerradas y lacradas en esta oficina, desde el dia de la fecha hasta el momento en que el reloj oficial de la Corporacion marque las 3 horas p. m. del dia 20 de Enero de 1896 en que á presencia de los proponentes que concurran al salon de sesiones serán abiertas, numeradas y glosadas al acta que se labrará inmediatamente.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar las mas ventajosas ó desechar todas las propuestas, si á su juicio ninguna conviniera á los intereses públicos.

San José de Mayo, Diciembre 6 de 1895.

B. Laguarda.

Guillermo F. Silva, secretario.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

EDICTO DE POLICIA

Siendo necesario designar en la estacion de baños los puntos en las costas á que el público puede concurrir;

El jefe político de la capital con autorizacion superior dispone:

Artículo 1.º Destínase para baños de señoras al Norte de la ciudad los puntos siguientes:

[illegible] el espacio comprendido entre el varadero de Gounouilhou, en donde se están situadas las casillas, [illegible] hasta el Rompe Olas, desde la calle Dayman inclusive hasta la bajada que se halla al frente de la estacion del Ferrocarril Central y la prolongacion del paredon de la playa hasta frente á la manzana [illegible] de Vidiella; desde la segunda casilla establecida al Norte de los Corrales de Abasto, el espacio comprendido entre el muelle del Ferrocarril Central y el de Meneses y el conocido por de Capurro, tomando por division la calle que baja por la quinta del señor Mac-Eachen. Igualmente destínase para baños de señoras al Sud de la ciudad el trayecto comprendido entre las calles Misiones y Cerro, incluyendo la playa ó ensenada que se encuentra al extremo de esta última calle, el espacio comprendido entre las calles Cuareim y Rio Negro, la playa denominada Santa Ana y al Este la playa Ramirez, las casillas destinadas para señoras.

Art. 2.º Destínase para baños de hombres al Norte de la ciudad el espacio comprendido entre el [illegible] del Rompe Olas hasta la calle Dayman con excepcion de los muelles particulares que tengan casillas de baños donde acostumbran á concurrir familias; desde la manzana Vidiella hasta las primeras casillas inclusive las que situadas sobre el paredon de la playa; el espacio comprendido entre los antiguos Corrales de Abasto y el muelle del Ferrocarril Central y la primera mitad del espacio comprendido entre los muelles de Meneses y Capurro, tomando por línea divisoria la mencionada calle.

Art. 3.º Queda absolutamente prohibido á los hombres bañarse en los parajes destinados á señoras y lo mismo que concurrir á ellos en horas de baño.

Art. 4.º No será permitido que los menores de doce años puedan bañarse solos.

Art. 5.º Los contraventores á lo dispuesto en el presente edicto, serán amonestados por los agentes de policía por la primera vez y en caso de reincidencia, serán remitidos á la oficina central, para [illegible].

Art. 6.º Las empresas de casillas de baños estarán obligadas á tener un bote por lo menos en cada una de ellas, [illegible] en el paraje destinado á baños de señoras y otro en cada uno que [illegible] seccion destinada á los hombres, con el objeto de acudir en el acto en los casos en que esté por producirse [illegible], á cuyo objeto deberán disponer del personal necesario y pronto para el servicio.

Art. 7.º Quedan igualmente obligadas las dichas empresas á tener á la vista de los concurrentes á los baños [illegible].

Art. 8.º Los comisarios quedan encargados del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente edicto.

Montevideo, Diciembre 9 de 1895.

Leandro Diaz, Oficial 1.º

4261-dc.17

Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Diciembre 11 de 1895.

Esta tesorería procederá en el dia de mañana á abonar los sueldos del personal enseñante de la Direccion General de Instruccion Pública, escuelas de aplicacion y Jardin de Infantes, correspondientes al mes de Noviembre pasado.

de 15 *El tesorero.*

Comision N. de Caridad y B. Pública

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública llama nuevamente á propuestas para el suministro [illegible] dependencia [illegible] el año de 1896 de los artículos siguientes: tabaco, jabon y velas esteáricas de fabricacion nacional, con arreglo al pliego de condiciones que pueden ver los interesados en la Secretaría de la Comision.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y pliego cerrado, acompañadas de su correspondiente garantía y sujetas estrictamente al pliego de condiciones y formularios respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría de la Comision Nacional en el dia y horas que á continuacion se expresa:

El dia 13 de Diciembre, á las 2 1|2 de la tarde, las de tabaco.

El dia 13 de Diciembre á las 3, de las de jabon y velas.

La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que á su juicio sean mas convenientes, ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Diciembre 6 de 1895.

4246-dc.13 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Muñiz**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años, soltero, labrador, domiciliado en la calle Convencion núm. 110, é hijo de don Salvador Muñiz, español, de 55 años, casado, labrador, y de doña Ramona Perez, española, de 43 años, labores, residen en Pontevedra (España) y doña **Pilar Tilbes**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colon núm. 160, é hija de don José Tilbes y de doña Manuela Ca[illegible], españoles, fallecidos en España, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

4270 dc.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 1|2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **[illegible] Benedetti**, de nacionalidad italiano, nacido en Foligno (Perugia), de [illegible] años, soltero, [illegible], domiciliado en la calle Cerrito núm. [illegible], hijo de don Rafael Benedetti, italiano, de 58 años, casado, empleado, y de doña [illegible], italiana, de 62 años, labores, residen en Roma, Italia; y doña **Maria Marziali**, nacionalidad italiana, nacida en Spello (Perugia), de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Príncipe Amadeo número 132 (Roma), é hija de don Nazareno Marziali, italiano, fallecido en Foligno, ignora la fecha; y de doña Fleminia Craciani, italiana, de 47 años, viuda, labores, reside en Foligno, por medio de su apoderada doña Catalina Scaiola, italiana, de 28 años, casada, labores, domiciliada en la calle Cerrito número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

4250-dc.16

En Montevideo, el 5 de Diciembre de 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Stewart**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 252, hijo de don Duncan Stewart, ciudadano legal, de 62 años, casado, comercio, y de doña Delfina Garcia, oriental, de 61 años, labores, domiciliados en la misma casa; y doña **Laureana Usher**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 179 (Paso del Molino), hija de don Ricardo Lorenzo Usher, oriental, de 62 años, casado, empleado, y de doña Rosa Rigau, oriental, de 49 años, labores, residentes en el departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

4224-dc.14

En Montevideo y el dia 10 del mes de Diciembre del año de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Enseñat**, de nacionalidad español, nacido en Capellá, Mallorca, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerrito núm. 359; hijo de don Nicolás Enseñat, español, de 66 años, casado, labrador, y de doña María Jofre, española, de 61 años, labores, residen en España; y doña **Cármen Baliño**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 359; hija de don Antonio Baliño, español, de 44 años, casado, marino, y de doña Manuela del Rio, española, de 34 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

4285-dc.19

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia viérnes 6 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **P[illegible] Alcántara Silva**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm. 151; hijo de don Francisco Silva, de nacionalidad brasilero, de 59 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Antonia Guido, de nacionalidad oriental, de 42 años, casada, domiciliados en en la calle Minas núm. 333; con doña **Deidamia Paula Batallan**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 198; hija de don Manuel Batallan y de doña Petrona Guedes, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4243-dc.15

En Montevideo y el dia mártes 10 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonarino**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 50 hijo natural de doña Nicolasa Bonarino, de nacionalidad italiana, de 74 años, viuda, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 157; con doña **Josefa Rodriguez**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 50; hija de don Pedro Rodriguez, de nacionalidad español, de 74 años, de estado casado, de profesion panadero, y de doña Francisca Pan, de nacionalidad española, de 47 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4303-dc.20

En Montevideo y el dia miércoles 11 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Fernando Hubert**, de 36 años, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, departamento del mismo nombre, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guaraní núm. 39; hijo de don Juan Nicolás Hubert, finado, y de doña Gumersinda Salvat, de nacionalidad oriental, de 60 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Matilde Mesa**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 64; hija de don Santiago Mesa, finado, y de doña Josefa Idiarte, de nacionalidad española, de 65 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4306-dc.20

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Diciembre del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Victorio Lago**, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de estado viudo de doña Josefa Gonzalez, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 230, de profesion jornalero; hijo de don José Miguel Lago, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Fariñas, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Conde**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Buenos Aires núm. 230, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Conde, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña María Barral, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

4238-dc.15

En Montevideo y el dia 5 de Diciembre de 1895, á las 10 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Bello y Villar**, de nacionalidad español, nacido en Santircio de Villanueva, provincia de la Coruña, de estado viudo de doña María Josefa Reigia, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 67, de profesion comerciante, hijo de don Pedro Bello, fallecido en Santircio de Villanueva, de nacionalidad español, y de doña Feliciana Villar, de estado viuda, de nacionalidad española, de 75 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **María Encarnacion Lema**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Cristóbal de Cesqueda, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 67, de profesion labores de su sexo, hija de don Estevan Lema, de estado viudo, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion sastre, y de doña María Josefa Rodriguez, de nacionalidad española, fallecida en San Cristóbal de Cesqueda.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

4227-dc.14

En Montevideo, el 5 de Diciembre de 1895, á la 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Julio Taschero**, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 185, de profesion encuadernador, hijo de don Francisco Taschero y de doña Ana Tarasco, italianos, fallecidos en Montevideo; y doña **Carolina Sula**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Spezano, provincia de Cozenza, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 185, de profesion labores de su sexo, hija de doña Cármen Sula, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 85 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 7, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

4226-dc.14

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arsenio Lermitte**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 148, de profesion comerciante; hijo de don Arsenio Lermitte, fallecido en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1892, de nacionalidad francés, y de doña Rosa Guerra, de nacionalidad argentina, fallecida en esta ciudad; y doña **Elvira Llamas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 120, de profesion labores de su sexo; hija de don Mauricio Llamas, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 71 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion propietario, y de doña Desideria Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 65 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

4269-dc.18

En Montevideo y el dia 10 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Rosendo Cortines**, de nacionalidad español, nacido en Peña Rubia, provincia de Santander, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle 1.º de Mayo núm. 21, de profesion comerciante; hijo de don Francisco Cortines, fallecido en Peña Rubia, de nacionalidad español, y de doña Juliana de Alles, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion las de su sexo; y doña **María Balverde**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 68, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Balverde, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo, y de doña Ramona Rojo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 40, de profesion las de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo [illegible] fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

4284-dc.19

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 de Diciembre de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Schiappacasse**, de 35 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Convencion núm. 320, nacido en Camogli, provincia de Génova; hijo legítimo de don Luis Schiappacasse y de doña Rosa Chiesa, italianos, finados; y doña **Teresa Zerga**, de 30 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 320, nacida en esta ciudad; hija legítima de don José Zerga, italiano, finado, y de doña Angela Vignolo, de 58 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Pablo Pareja, oficial del Estado Civil.

4223-dc.14

En Montevideo y el dia 7 del mes de Diciembre del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Norton**, de 28 años, soltero, inglés, mecánico, domiciliado en la calle Andes núm. 358, nacido en Liverpool; hijo legítimo de don Juan Norton, de 62 años, maquinista, y de doña Margarita Mathewez, de 54 años, irlandeses, domiciliados en Inglaterra; y doña **Carlota Rosa Fordham**, de 19 años, soltera, oriental; labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 358, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Guillermo Pearson Fordham, de 48 años, inglés, mecánico, y de doña Greciana Ward, de 51 años, norte-americana, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial de E. Civil.

4249-dc.16

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Adrian Mattos**, de 30 años, soltero, oriental, escribano público, domiciliado en la calle Soriano núm. 142, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Manuel Ignacio de Mattos, portugués y de doña Ramona Moreno, oriental, ambos finados; y doña **Josefina Alejandrina Menchaca**, de 26 años, soltera, argentina, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 108, nacida en la ciudad de Buenos Aires, hija legítima de don Floro Menchaca, oriental, finado y de doña Telma Insaurraga, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial de E. Civil.

4288-dc.19

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Liñan**, de 25 años, soltero, oriental, zapatero, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Ramon Liñan, oriental, finado, y de doña Juana Garcia, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en esta ciudad; y doña **Amalia Ramos**, de 22 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 244, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Gabriel Ramos y de doña Ana Esteves, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

4287-dc.19

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Francisco Lambrechts**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, departamento de la Colonia, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 192, de profesion empleado; hijo legítimo de don Cárlos Félix Lambrechts, fallecido, y de doña Emma Olivia María Schmidt, argentina, de 46 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en el Miguelete, departamento de la Colonia; y doña **Zulema Ortiz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 272, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Rufino Ortiz, oriental, de 48 años de edad, casado, corredor, y de doña Justa Ibarra, argentina, de 41 años de edad, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

4209-dc.13

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Espasandin**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236; hijo legítimo de don Antonio Espasandin, finado y de doña Jacinta Maroñas, de 62 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **María Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 295; hija legítima de don José Fraga, finado, y de doña Francisca Serrano, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4315-dc.21

En Montevideo y el dia 5 de Diciembre de 1895 á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Narciso Rial**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay núm. 51, hijo legítimo de don Francisco Rial, finado, y de doña Teresa Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Ramona Barros**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Queguay núm. 43, hija legítima de don Angel Barros, de 57 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado con la proyectante, y de doña Cármen Mosteiro, de 58 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4225-dc.14

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Iriart**, de 39 años de edad, de estado viudo de Catalina Irigoyen, de profesion comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim núm. 133, hijo legítimo de don Ambrosio Iriart, finado, y de doña Marta Jaureguy, de 79 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada en la calle Cuareim núm. 133; y doña **María Barcelona**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 70, hija legítima de don Santiago Barcelona, de 63 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion rentista, domiciliado con la proyectante y de doña María Etchegaray, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial de E. Civil.

4268-dc.18

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrelo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion peluquero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Florida núm. 276, hijo legítimo de don Juan Carrelo, finado, y de doña Rosa Villar, de 72 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Rosa Alcardi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Uruguay núm. 421, hija legítima de don Antonio Acardi, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Ottonelo, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial de E. Civil.

4283-dc.19

En Montevideo y el dia 11 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo E. Rivero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Catalina, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 362, hijo legítimo de don Maximo L. Rivero, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y de doña Albertina Boldt, de 47 años de edad, de nacionalidad alemana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Juana Irigaray**, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 789, hija legítima de don Juan Irigaray, de 57 años de edad, de estado casado, de nacionalidad francés, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante y de doña Juana Garcia, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del E. Civil.

4305-dc.20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vila** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 427; hijo legítimo de don Manuel María Vila, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Francisca Rodriguez de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Madrid núm. 5; y doña **Juana Angela Parodi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 433; hija legítima de don Luis Parodi, de 62 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, residente en Buenos Aires, y de doña Juana Crosa, de 60 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Paysandú núm 433.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4267-dc.18

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á las 10 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Peluffo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 388; hijo legítimo de don José Peluffo, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, residente en el departamento de Canelones, y de doña Petrona Marquez, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Higinia Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mal[illegible]; hija legítima de don José Alvarez, de nacionalidad español, y de doña Adela Aguirre, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4308-dc.20

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1895, y á los 3 1|2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Craviotto**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle de Minas número 99, de profesion empleado, hijo de don Dionisio Craviotto, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 99, de profesion rentista, y de doña Catalina Ferro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada calle Minas núm. 99, de profesion labores de su sexo; y doña **Matilde Casal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 13, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Casal, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado Lima núm. 13, de profesion jornalero y de doña María Soledad Vilaverde, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada Lima núm. 13, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4239-dc.15

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1895, á las 2 1|2, p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gomez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Minas número 68, de profesion tipógrafo; hijo de don José Gomez, finado, y de doña Cármen Marticorena, finadas; y doña **Manuela Villar**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Minas número 68, de profesion labores de su sexo; hija de don Félix Villar, de nacionalidad español, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 68, de profesion jornalero, y de doña María Suarez, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 68, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4240-dc.15

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Iglesias**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 61, de profesion carpintero; hijo de don Lázaro Iglesias, finado, y de doña María Rama, de estado viuda, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 61, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Barbet**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Guadalupe, departamento de Canelones, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 64, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Barbet, finado, y de doña María Viñas, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 64, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4241-dc.15

En Montevideo, á 4 de Diciembre de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varela**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 93A, de profesion tipógrafo, hijo de don Juan Varela, de nacionalidad español, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 93A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Carvallido, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada calle Minas núm. 93A, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Ramponi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 135, de profesion labores de su sexo hija de don Juan Ramponi, finado, y de doña Teresa Rabi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada calle San Salvador núm. 135, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

Oficial del Estado Civil.

4228-dc.14

En Montevideo, á 10 de Diciembre del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gonzalez**, de estado viudo de doña Mercedes Guiller, de nacionalidad español, nacido en la isla de Fuente Ventura, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion empleado; hijo de don Juan Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la Isla de Cuba, de profesion empleado, y de doña Francisca de Leon, de estado casada, de nacionalidad española, de 70 años de edad, domiciliada en las Islas Canarias de profesion labores de su sexo, y doña **Eusebia Bentancor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bentancor, de nacionalidad español, de estado viudo, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion jornalero, y de doña Emilia Carrasco, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*.

4316-dc.21

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union á los tres dias del mes Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, y á los diez a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cavia**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincon de la Torre, departamento de San José, de 29 años de edad, domiciliado en la calle General Flores número 98, de profesion empleado público, hijo de don Martin Cavia y Garzon, de estado casado, de nacionalidad oriental, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion rentista, y de doña Amortiha Sinforosa Quincoses, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente y doña María Elena Corta, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, departamento de Montevideo, de veinticuatro años de edad, domiciliada en la calle diez y [illegible] número 285, ocupada en labores propias de su sexo, hija de don Justo Corta, de estado casado, de nacionalidad oriental, de setenta y un año de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, rentista, y de doña María del Cármen Nuñez, de estado casada, de nacionalidad oriental de sesenta y dos años de edad, domiciliada en la calle citada por la compareciente, ocupada en las labores propias de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial de Estado Civil.

4210-dc.13.

En la villa de la Union y el dia 5 de Diciembre de 1895, á las 3 1|2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Cedrez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 54 años de edad, domiciliado en la calle de Artes núm. 8, rentista, hijo del finado Cipriano Cedrez, fallecido en esta villa el 28 de Febrero de 1883, de nacionalidad oriental, y de la finada Luisa Rigo, fallecida en esta villa el 28 de Febrero de 1883, de nacionalidad oriental, y doña **Juana Magnones**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 26 años de edad, domiciliada en el camino de Larrañaga, s|n., ocupada en las labores propias de su sexo, hija del finado Domingo Magnones, fallecido en esta villa el dia 15 de Marzo de 1884, de nacionalidad italiano y de doña Inocencia Rivero, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga s|n., de ocupacion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio [illegible] á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial de E. Civil.

4271-dc.18

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el 30 de Noviembre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, jornalero y domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., hijo legítimo de don Manuel Lorenzo, portugués, de 56 años, jornalero, y de doña Constancia Garcia, oriental, de 45 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Cerrito s/n.; y doña **Ventura Martinez**, oriental, de 24 años, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la Cuchilla Joanicó s/n., hija legítima de don Andrés Martinez, de 50 años, jornalero, y de doña Josefa Parada, de 40 años, labores de su sexo, ambos españoles, casados, domiciliados en el Cerrito.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Estado Civil.

4230-dc.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 de Diciembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Echeverri**, de nacionalidad oriental, de edad 38 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colon s|n.; hijo legítimo de don Juan Echeverri y de doña María Lalalerri, ambos españoles, fallecidos; y la señorita **Hermogenes Mendez**, de nacionalidad oriental, de edad 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el Cerrito s|n.; hija legítima de don Félix Mendez, de 71 años, jornalero, y de doña Juana Beltran, de 54 años, ambos orientales, casados, domiciliados en el Cerrito s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

4307-dc.20

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 9 de Diciembre de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Seijo**, español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, soltero, de profesion carpintero, domiciliado en esta seccion, hijo de don Juan Seijo, español, finado, y de doña Dolores Paz, española, de 52 años, de estado viuda, labores de su sexo, reside en España; y doña **Josefa Goñi**, oriental, de 19 años de edad, nacida y domiciliada en esta seccion, soltera, de profesion labores de su sexo, hija de don Tomás Goñi, español, finado y de doña Josefa Siganda, española, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial de E. Civil.

4304-dc.20

En la Villa del Cerro, á 5 de Diciembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Ugarte**, oriental, nacido y domiciliado en esta Villa, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante; hijo de don José Pedro Ugarte, español, fallecido, y de doña Micaela Olechea, española, de 58 años, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Rafaela Calone**, oriental, nacida en Montevideo, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta Villa; hija de don Juan Calone y de doña Francisca Rodriguez, el primero italiano y la segunda española, de 54 y 45 años respectivamente, casados, ambos vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

4251-dc.16

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 7 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gayumelo**, de 22 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado en la calle 15 de Marzo número 88; hijo de don Angel Gayumelo, italiano, casado, de 65 años, jornalero, y de doña Petrona Mentesto, oriental, de 42 años, labores, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Enriqueta Bellina**, de 15 años, italiana, soltera, labores, domiciliada en el Barrio San Martin s|n.; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4272-dc.18

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 7 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Martinelli**, de 22 años, italiano, nacido en Lucca, soltero, comercio, domiciliado en la calle Pastor núm. 81; hijo de don Cárlos Martinelli, italiano, casado, de 45 años, comercio, y de doña Ercilia Gabelini, italiana, de 40 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el declarante; y doña **Juana Laragui**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle 13 de Marzo núm. 23; hija de don Juan Laragui, italiano, de 65 años, casado, jornalero, y de doña María Ranchetti, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la declarante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4265-dc.18

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el 4 de Diciembre de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Rolando**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 34, hijo de don Nicolás Rolando, de nacionalidad italiano, de 68 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado con el proyectante, y de doña Catalina Bruno, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Margarita Orió**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 583 hija de don José Orió, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la proyectante, y de doña Blanca Rolando, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4229-dc.14

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel M. Pesce**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Municipio núm. 63, hijo de don Juan Pesce, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la calle Municipio 63, y de doña Nicolasa Garcia, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Cármen Barlocco**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Rivera 220, hija de don Antonio Barlocco, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Rivera 220, y de doña Segunda Queirosco, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera 220.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4243-dc.15

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 10 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Delgado**, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 25 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion; hijo de don Manuel Delgado, español, de 55 años, casado, agricultor, y de doña Petrona Velazquez, oriental, de 50 años, casada, labores de su sexo, vecinos de esta seccion; y doña **Ramona Garcia**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija natural de don Cornelio Garcia, oriental, de 56 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

4302-dc.20

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 30 de Noviembre del año 1895, á las 12 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zitta**, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Aurora núm. 98a, hijo de don Pedro Zitta, de estado viudo, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, y residente en Italia, y de doña Catalina Urssi, italiana, finada; y doña **Vicenta Acosta**, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, de 23 años de edad, y domiciliada en la calle Aurora núm. 98a, hija de don Antonio Acosta, español, finado, y de doña Petrona Bonilla, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de Estado Civil.

4208-dc.13.

En Montevideo, á 9 de Diciembre de 1895, á las 4 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Nocera**, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 106; hijo de don Genaro Nocera, de estado viudo, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, residente en Italia, y de doña Francisca Autretta, italiana, finada; y doña **Josefa Barbato**, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 78; hija de don Mercurio Barbato, de estado casado, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, y de doña María Marino, de estado casada, de profesion labores, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

4286 dc.19

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 7 dias del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años, domiciliado en el Nuevo Paris, de profesion empleado, hijo de don Ignacio Martinez, español, fallecido el 31 de Agosto de 1881 en la Coruña, y de doña Josefa Garcia, de estado viuda, de nacionalidad española, de 61 años, domiciliada en la Coruña; y doña **Francisca Arigon**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 25 años, domiciliada en el Nuevo Paris, de profesion sirvienta, hija de don José Arigon, de estado casado, de nacionalidad español, de 47 años, domiciliado en la Coruña, de profesion labrador, y de doña Manuela Laureiro, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años, domiciliada en la Coruña, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del E. Civil.

4266-dc.18